

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL FIDECOMISO 80227, DENOMINADO FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.**

En la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, siendo las 11:00 horas del día 31 de marzo de 2025, y con fundamento en la cláusula Novena del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso y la regla Segunda de la Quinta modificación a sus Reglas de Operación, se reunieron los CC. Gerardo Cancino Balcázar, en calidad de Presidente Suplente, Juan Basilio Taracena Gordillo, en calidad de Vicepresidente Suplente, Eduardo Estañol Vidrio, en calidad de vocal, y Ricardo Beltrán Merino, en calidad de Vocal, todos integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco (FET), los invitados permanentes Gustavo Antonio Gómez Flores, representante de la Fiduciaria Nacional Financiera S.N.C.,I.B.D., Comisario Raúl Montoya González, Bertha Guadalupe Hernández Everardo, Coordinadora Administrativa del FET, Paulina Calderón Mujica, Secretaria de Actas y Raúl Alfonso Rodríguez Shirma, prosecretario, con la finalidad de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Presentación de la integración del Comité Técnico del Fideicomiso No. 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco (FET), de conformidad con la Cláusula Novena del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 25 de febrero de 2020;**
- II. **Lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso;**
- III. **Instalación de la sesión;**
- IV. **Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;**
- V. **Lectura del acta de la 6ta. Sesión Ordinaria del FET, celebrada el 13 de diciembre de 2024;**
- VI. **Seguimiento de acuerdos de las sesiones del ejercicio 2024;**
- VII. **Presentación, revisión y en su caso aprobación de la Re-expresión de las Reglas de Operación Generales del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco.**
- VIII. **Presentación, revisión y en su caso aprobación de los estados financieros de noviembre y diciembre de 2024, y enero y febrero de 2025;**
- IX. **Presentación, aclaración y en su caso aprobación de la actualización de la información de acuerdos tomados en la 6ta Sesión Ordinaria del FET del 13 de diciembre de 2024:**
 - 9.1. *Adecuación a la cédula de Presupuesto del Programa Operativo Anual con inclusión detallada de las partidas y su respectiva justificación del gasto. Acuerdo: SO06-13-12-2024-A20.*
 - 9.2. *Modificación en redacción al Acuerdo: SO06-13-12-2024-A18. Adendum al contrato de prestación de servicios profesionales del Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña por el cambio de Régimen Fiscal Tributario.*
 - 9.3. *Modificación en redacción al Acuerdo: SO06-13-12-2024-A30. Autorización de la contratación para la renta de la licencia del Programa CIB FINANCIERA de la (Empresa Creación Integral de Tecnología, S.A. de C.V.) con cargo a la partida 32701, del Presupuesto Operativo Anual 2025.*
 - 9.4. *Modificación en redacción al Acuerdo: SO06-13-12-2024-A32. Contrato de prestación de servicios profesionales del Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña por el ejercicio 2025.*
 - 9.5. *Modificación en redacción al Acuerdo: SO06-13-12-2024-A33. Autorización para la contratación de un proveedor para la renta de un multifuncional*

(impresora/copiadora/escáner) para el ejercicio 2025, con cargo a la partida 32301 del Presupuesto Operativo Anual 2025.

- X. **Presentación, revisión y en su caso aprobación a la adecuación del Presupuesto del Programa Operativo Anual 2025 para aumentar la suficiencia presupuestaria a los gastos notariales que se incluyen en la partida: 39202 Otros Impuestos y Derechos.**
- XI. **Presentación y en su caso aprobación de 3 solicitudes de Reestructura de apoyos financieros del programa BANMUJER.**
- XII. **Presentación y en su caso aprobación de la solicitud para la celebración de 4 convenios judiciales de los beneficiarios demandados por incumplimiento de pago del financiamiento otorgado.**
- XIII. **Presentación y en su caso aprobación para expedir 24 cartas finiquito:**
 - 13.1 *Cartas Finiquito para 20 beneficiarias del programa BANMUJER.*
 - 13.2 *Carta Finiquito para 1 beneficiario del Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR.*
 - 13.3 *Carta Finiquito para 1 beneficiario del Programa de Locatarios.*
 - 13.4 *Carta Finiquito para 2 beneficiarios de Proyectos Productivos.*
- XIV. **Rendición de Cuentas del 4to trimestre del 2024 de Bertha Guadalupe Hernández Everardo, en su carácter de Coordinadora Administrativa del Fideicomiso, sobre los poderes conferidos mediante escritura pública No. 6,582 de fecha 30 de octubre de 2024;**
- XV. **Informe de la Coordinadora Administrativa relativo al estado que guarda el Fideicomiso al 28 de febrero de 2025:**
 - 15.1 *Informes de las sesiones de Comité Técnico celebradas en el ejercicio 2024.*
 - 15.2 *Informe de los saldos de las cuentas bancarias a nombre del fideicomiso, con corte al 28 de febrero de 2025.*
 - 15.3 *Informe del estatus de la Cartera del Fideicomiso al 28 de febrero de 2025.*
 - 15.4 *Informe y estado del Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR al 28 de febrero de 2025.*
 - 15.5 *Informe y estado del Programa BANMUJER al 28 de febrero de 2025.*
- XVI. **Informe y estado de las demandas interpuestas por el Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, abogado encargado de los asuntos legales del Fideicomiso No. 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, con poder otorgado mediante escritura pública 48,753 de fecha 22 de enero de 2021, otorgado por Nacional Financiera S.N.C.I.B.D., en su carácter de fiduciaria del fideicomiso;**
- XVII. **Asuntos Generales;**
- XVIII. **Clausura de la Sesión.**

Gerardo Francisco Cancino Balcázar, en su carácter de Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco, dio la más cordial bienvenida a los asistentes, a fin de iniciar la Primera Sesión Ordinaria 2025 del FET.

Acto seguido, se procede al desahogo del Orden del Día otorgando el uso de la palabra a la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, Bertha Guadalupe Hernández Everardo para que como primer punto presente la integración del Comité Técnico.

- I. **Presentación de la integración del Comité Técnico del Fideicomiso No. 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco (FET), de conformidad con la Cláusula Novena del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 25 de febrero de 2020.**

En uso de la palabra, Bertha Guadalupe Hernández Everardo, en su calidad de Coordinadora Administrativa del FET informó que el pasado 4 de marzo de 2025, el Fideicomitente único del Gobierno

del Estado de Tabasco, Julián Enrique Romero Oropeza, Secretario de Administración y Finanzas, con base en las atribuciones conferidas en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como de conformidad con lo establecido en el Contrato y en su tercer convenio modificatorio del Fideicomiso 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco, a través de oficio SAF/0380/2025 de fecha 4 de marzo de 2025, notificó a la Fiduciaria, Nacional Financiera S.N.C., I.B.D., el nombre de las dependencias que conforman el Comité Técnico del FET lo cual se transcribe a continuación, sin que su funcionamiento y facultades, establecidas en el contrato de fideicomiso y sus convenios modificatorios, hayan sufrido cambios, de igual forma. por así convenir a los intereses del Estado, la elaboración del proyecto del Sexto Convenio Modificatorio de manera integral al Contrato del Fideicomiso, con la finalidad de unificar los modificatorios anteriores y actualizar la normatividad de las partes del Contrato del Fideicomiso en un solo instrumento, esto sin detener la operación del Fideicomiso en tanto se realizan las adecuaciones necesarias al contrato y de ese modo no causar retrasos en la aprobación de los proyectos prioritarios del Gobierno del Estado, lo anterior considerando que con fecha 09 de noviembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 8575 suplemento "I" la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, misma que se reforma mediante periódico oficial extraordinario 259 del 16 de diciembre de 2024, mediante la cual fue reorganizada la estructura orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y se modificaron las denominaciones de las dependencias que la conforman, entra las cuales, se encuentran las que integran el Comité Técnico, lo cual, conforme al artículo 24 de la Ley Orgánica, se faculta a la Secretaría de Administración y Finanzas, como Fideicomitente.

Adicional, y atendiendo a lo dispuesto en la Cláusula Novena del Tercer Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso, se hace de conocimiento la conformación del Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con la reorganización de la estructura orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. **(Anexo 1. Oficio SAF/0380/2025 y tercer convenio Modificatorio del FET)**

Integración del Comité Técnico del FET			
Cargo	Dependencia Anterior	Dependencia Actual	Representante
Presidente	Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	Katia Ornelas Gil
Vicepresidente	Secretaría de Finanzas	Secretaría de Administración y Finanzas	Julián Enrique Romero Oropeza
Vocal	Secretaría Técnica y de Seguimiento Gubernamental de la Gubernatura	Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (CGV COPLADET)	Eduardo Estañol Vidrio
Vocal	Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco	Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco	Ricardo Beltrán Merino

De igual forma se menciona a los invitados permanentes, en el caso especial del Comisario, ya que también la denominación de la Secretaría de la Función Pública ha cambiado de acuerdo con el siguiente recuadro.

Cargo	Dependencia Anterior	Dependencia Actual	Representante
Comisario Invitado Permanente	Secretaría de Función Pública	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Mileyli María Wilson Arias.

Por lo que una vez presentado la integración del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, se adopta el siguiente:

ACUERDO: A01-FET.SO.01/31.03.2025-R

El Comité Técnico con fundamento en la Cláusula Novena del Tercer Convenio modificatorio al Contrato del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco (FET), toman conocimiento de la integración que a partir de la fecha se tiene del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco, respecto de la actual denominación de las dependencias que conforman el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se anexa a la presente los nombramientos de los Titulares y el oficio de designación de los suplentes, quedando legalmente instalado a partir de la presente fecha.

II. Lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso.

En uso de la palabra Paulina Calderón Mujica, en su calidad de secretaria de actas, procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presente los Servidores Públicos que integran este comité, así como los invitados permanentes

Contando con la siguiente asistencia:

Nombre	Representa	Participación
Gerardo Francisco Cancino Balcázar	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	Presidente Suplente
Juan Basilio Taracena Gordillo	Secretaría de Administración y finanzas	Vicepresidente Suplente
Eduardo Estañol Vidrio	Coordinación General de Vinculación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (CGV COPLADET)	Vocal
Ricardo Beltrán Merino	Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco	Vocal

Raúl Montoya González	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Comisario Suplente
Gustavo Antonio Gómez Flores	Representante de la Fiduciaria Nacional Financiera S.N.C., I.B.D.	Invitado permanente
Bertha Guadalupe Hernández Everardo	Dirección de Fondos de Financiamiento	Coordinadora Administrativa del FET
Paulina Calderón Mujica	Subdirección de Desarrollo Industrial	Secretaria de actas del FET
Raúl Alfonso Rodríguez Shirma	Fondo Empresarial de Tabasco	Prosecretario de actas

Por lo que, una vez terminado el pase de lista y verificación de sus nombramientos y designaciones, informa al Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco, Gerardo Francisco Cancino Balcázar, que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión, en apego a lo establecido en la cláusula Novena, octavo párrafo del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso. **(Anexo 2. Lista de asistencia con firmas autógrafas y nombramientos de los integrantes del Comité Técnico)**

III. Instalación de la sesión.

En uso de la palabra el Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso Gerardo Francisco Cancino Balcázar informa que siendo las 11:07 horas del 31 de marzo de 2025 y que al existir quórum legal declara formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, por lo que los Acuerdos que aquí se tomen, serán válidos para los efectos a que haya lugar.

Por lo que una vez escuchada las palabras por parte del Presidente Suplente, los miembros del Comité Técnico por unanimidad de votos emiten el siguiente:

ACUERDO: A02-FET.SO.01/31.03.2025-R

El Comité Técnico del Fideicomiso No. 80227, con fundamento en la Cláusula Novena del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, declara instalada la Primera Sesión Ordinaria 2025, del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco, y dan por válidos los acuerdos que en ella se tomen.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

En atención al punto del orden del día, la secretaria de actas, Paulina Calderón Mujica da lectura al orden del día y somete a consideración su aprobación para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2025 del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco, mismo que fue circulado con anterioridad.

Después de dar lectura al orden del día, conforme a los comentarios realizados, los miembros del Comité Técnico por unanimidad de votos emiten el siguiente:

ACUERDO: A03-FET.SO.01/31.03.2025-R

El Comité Técnico del Fideicomiso 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco, con fundamento en la cláusula Novena del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, aprueban el orden del día para la celebración de la Primera Sesión Ordinaria 2025.

V. Lectura del acta de la 6ta. Sesión Ordinaria del FET, celebrada el 13 de diciembre de 2024.

En el desahogo de este punto, Paulina Calderón Mujica, secretaria de actas del Comité Técnico del Fideicomiso, hace mención que, dentro de la carpeta de trabajo previamente enviada a través del enlace en correo electrónico, junto con la convocatoria de la presente sesión, se encuentra copia simple del acta correspondiente a la 6ta. Sesión ordinaria del ejercicio 2024 celebrada el 13 de diciembre del mismo ejercicio debidamente formalizada.

Por lo anterior, se solicitó a los miembros del Comité Técnico la dispensa de la lectura del acta referida en párrafo anterior, ya que su contenido es de conocimiento de los presentes.

Sin embargo, dentro de los comentarios, expresaron que el acta al estar debidamente formalizada con las firmas de los asistentes, ya se considera que están aprobados los acuerdos que en la sesión se trataron, por lo que en este caso lo único que se aprueba es la dispensa de la lectura.

Una vez terminada la exposición, los miembros del Comité Técnico, se dan por enterados y adoptan el siguiente:

ACUERDO: A04-FET.SO.01/31.03.2025-R

Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, aprueban por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Fideicomiso celebrada el 13 de diciembre de 2024, la cual se encuentra debidamente firmada, dándose por enterados de su contenido, así mismo y conforme a la cláusula Décima inciso R) del Quinto Convenio modificatorio al Contrato del Fideicomiso, instruyen a la secretaria de actas el resguardo del acta original en el expediente respectivo.

VI. Seguimiento de acuerdos de las sesiones del ejercicio 2024

En el desahogo del presente punto, Paulina Calderón Mujica, secretaria de actas, informa a los integrantes del Comité Técnico que con fecha 25 de marzo de 2025, les fue entregado nota informativa que contiene el seguimiento de los acuerdos tanto concluidos como en proceso, misma que fue anexa en la carpeta de trabajo previamente enviada junto con la convocatoria y orden del día.

Sin embargo, con la finalidad de revisar el seguimiento que se ha dado a los que están en proceso se procede a la lectura de los mismos, por lo que, dichos seguimientos serán actualizados con los comentarios de la presente sesión. **(Anexo 3. Nota de los seguimientos de acuerdos finalizados y en proceso).**



Table with columns: Acuerdo, Descripción, Estatus, Seguimiento. It contains four sections of agreements: Segunda Sesión Ordinaria 13/febrero/2023, Segunda Sesión Ordinaria 25/06/2024, Cuarta Sesión Extraordinaria del 25 de noviembre de 2024, and Sexta Sesión Ordinaria del 13 de diciembre de 2024. Each section lists specific agreements with their descriptions, statuses (e.g., 'En proceso'), and follow-up actions.



Table with 4 columns: Acuerdo, Descripción, Estatus, Seguimiento. It contains four rows of agreements (ACUERDO-SO06-13-12-2024-A18, A30, A32, A33) detailing financial and administrative matters.

Una vez terminada la exposición y comentarios de los presentes, el Comité Técnico se da por enterado y adoptan el siguiente:

ACUERDO: A05-FET.SO.01/31.03.2025-S
Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso No. 80227, Fondo Empresarial de Tabasco se dan por enterados del informe del seguimiento de los acuerdos presentados, e instruyen al Coordinadora Administrativa a dar seguimiento a los mismos hasta su conclusión, e informar a este órgano colegiado,

Handwritten signature/initials in blue ink.

Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.

conforme se estipula en la Cláusula Novena del Tercer Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso.

VII. **Presentación, revisión y en su caso aprobación de la Re-expresión de las Reglas de Operación Generales del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco.**

Haciendo uso de la palabra, la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso, Bertha Guadalupe Hernández Everardo, manifiesta que derivado de la solicitud por parte del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, para la elaboración del proyecto del Sexto Convenio Modificatorio de manera integral al Contrato del Fideicomiso, y con la finalidad de unificar sus reglas generales de operación, se requiere la modificación por Re-expresión de las mismas.

Por lo que informa, de las adecuaciones que de manera integral se proponen para que las Reglas Generales de Operación queden acorde a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo, mismas que han quedado establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, presentando el comparativo de las Reglas vigentes y las modificaciones propuestas. **(Anexo 4. Comparativo de las Reglas Generales de Operación y la integración de las Reglas Generales de Operación "modificación")**.

Asimismo, los integrantes del Comité Técnico manifiestan que es necesario establecer la vigencia en un artículo transitorio, estableciendo que entrará en vigor una vez que se suscriba el Sexto Convenio Modificatorio Integral del Contrato, lo anterior, para no detener la operación del Fideicomiso.

Por lo que una vez terminada la exposición y los comentarios al presente punto, los integrantes del Comité Técnico se dan por enterados y aprueban el siguiente:

ACUERDO: A06-FET.SO.01/31.03.2025-S

Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, se dan por enterados de las modificaciones propuestas y por unanimidad de votos aprueban la modificación a las Reglas Generales de Operación del Fideicomiso conforme a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo, mismas que entrarán en vigor a partir de la suscripción del Sexto Convenio Modificatorio Integral del Contrato del Fideicomiso.

VIII. **Presentación, revisión y en su caso aprobación de los estados financieros de noviembre y diciembre de 2024, y enero y febrero de 2025:**

Bertha Guadalupe Hernández Everardo, en su carácter de Coordinadora Administrativa del Fideicomiso, de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Primera inciso F) del Quinto Convenio Modificatorio, presenta a los miembros del Comité Técnico los estados financieros del Fideicomiso, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2024, y enero y febrero de 2025, mismos que se anexan a la presente acta como: **(Anexo 5. Estados Financieros de los meses de noviembre y diciembre de 2024 y enero y febrero de 2025)**.

Además, señala que los estados financieros referidos, fueron entregados a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en tiempo y forma, en formato digital, obedeciendo la normatividad aplicable.

De igual forma se dio cumplimiento a la entrega de un ejemplar autógrafo al Fideicomitente y a la Fiduciaria.

El Comisario Raúl Montoya González, haciendo uso de la palabra, manifiesta que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se reserva el derecho de revisar los Estados Financieros presentados y determinar lo que haya lugar, de conformidad con sus atribuciones.

Por lo que, una vez terminada la exposición, los integrantes del Comité Técnico, por unanimidad de votos autorizan y adoptan el siguiente:

ACUERDO: A07-FET.SO.01/31.03.2025-R

Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso No. 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, conforme lo establece la cláusula Décima en su inciso J) del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, y una vez revisado los Estados Financieros presentados por la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso, por unanimidad de votos aprueban los estados financieros de los meses de noviembre y diciembre de 2024, así como de enero y febrero de 2025.

IX. Presentación, aclaración y en su caso aprobación de la actualización de la información de acuerdos tomados en la 6ta Sesión Ordinaria del FET del 13 de diciembre de 2024:

En uso de la voz la secretaria de actas, Paulina Calderón Mujica, informa que en seguimiento a los acuerdos tomados en la Sexta Sesión Ordinaria del FET, se identificaron ajustes necesarios para garantizar la precisión y claridad de las instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso para su correcta ejecución. Por lo que, se presentan las actualizaciones necesarias y las somete a la consideración de los integrantes del Comité Técnico:

9.1 Adecuación a la cédula de Presupuesto del Programa Operativo Anual con inclusión detallada de las partidas y su respectiva justificación del gasto. Acuerdo: SO06-13-12-2024-A20.

En Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2024. Con **Acuerdo: SO06-13-12-2024-A20** los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, conforme a lo establecido en la cláusula Décima inciso D) del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, autorizan el Presupuesto Operativo Anual del ejercicio 2025, por la cantidad total del \$6,313,614.04 (Seis millones trescientos trece mil seiscientos catorce pesos 04/100 M.N.) de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto.

Sin embargo, en el contexto de una gestión financiera eficiente y transparente, resulta imperativo agregar al **Acuerdo: SO06-13-12-2024-A20** un formato más del Plan Operativo Anual (POA) que permita incluir de manera clara y detallada la descripción de las partidas presupuestarias, así como la justificación correspondiente de los gastos asignados, tal y como se presentó en el oficio número TURISMO/DFF/023/2025 de fecha 21 de enero de 2025 emitido por la Coordinadora Administrativa y dirigido a la Fiduciaria como complemento que soportan la liberación de las partidas presupuestarias. (**Anexo 6. Oficio TURISMO/DFF/023/2025 y formato POA 2025**).

Derivado de lo anterior, manifiesta que esta modificación busca cumplir con principios básicos de rendición de cuentas y fortalecer la capacidad de toma de decisiones, al proporcionar un marco estructurado y comprensible para evaluar la pertinencia de cada gasto.

Para lo cual se solicita a los integrantes del comité se den por enterados del oficio que complementa la información del acuerdo **SO06-13-12-2024-A20** agregando una tabla con las especificaciones mencionadas anteriormente.

Por lo que una vez expuesto y deliberado la adecuación al acuerdo en cuestión, los integrantes del Comité Técnico se dan por enterados y adoptan el siguiente:

ACUERDO: A08-FET.SO.01/31.03.2025-S
 Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, toman conocimiento que mediante oficio número TURISMO/DFE/023/2025 de fecha 21 de enero de 2025 la Coordinadora Administrativa, notificó a la Fiduciaria, con el fin de complementar la información del Acuerdo: SO06-13-12-2024-A20 referente a incluir, las columnas: descripción, clasificador por objeto del gasto y justificación, como soporte de las partidas autorizadas del Programa Operativo Anual 2025.

9.2 Modificación en redacción al Acuerdo: SO06-13-12-2024-A18. Adendum al contrato de prestación de servicios profesionales del Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña por el cambio de Régimen Fiscal Tributario.

La secretaria de actas, Paulina Calderón Mujica en la presente solicitud de adecuación manifiesta que con el objetivo de garantizar una correcta interpretación, aplicación y ejecución del **Acuerdo: SO06-13-12-2024-A18** autorizado en la Sexta Sesión Ordinaria del 13 de diciembre de 2024, se ha determinado la necesidad de realizar modificaciones que otorguen mayor precisión en su contenido. Dichas modificaciones responden al compromiso de brindar certeza jurídica a las partes involucradas, asegurando que las disposiciones contenidas en el documento sean claras, específicas y adecuadas al contexto normativo vigente.

Con esta medida, se busca fortalecer la seguridad jurídica y la confianza en los procesos derivados de este acuerdo, promoviendo así una mayor transparencia y eficiencia en su implementación.

Acuerdo: SO06-13-12-2024-A18			
Dice:		Debe Decir:	
Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, conforme lo establece la cláusula Décima incisos G), K) y R) del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, se dan por enterados del cambio de Régimen fiscal del Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, abogado encargado de los asuntos legales del fideicomiso y autorizan la celebración del adendum al contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 12 de octubre de 2020, autorizando la continuidad del pago de los honorarios del Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, por la prestación de los servicios profesionales para el ejercicio 2024, para que continúe con los asuntos legales del fideicomiso, así como de los procesos legales que se pudieran suscitar y realizar los actos necesarios para la recuperación de la cartera de crédito del fideicomiso, para quedar como sigue: un monto total anual de \$696,000.00 (Seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N), impuesto incluidos; con monto mensual de \$47,066.70 (Cuarenta y siete mil sesenta y seis pesos 70/100 M.N), más retención de ISR y la retención del 10 % (PFAE) por la cantidad de \$10,333.30 (Diez mil trescientos treinta y tres pesos 30/100 M.N), haciendo un total mensual a pagar de \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N), con cargo a la partida 33104, del presupuesto operativo anual 2024.		Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, conforme lo establece la cláusula Décima incisos G), K) y R) del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, se dan por enterados del cambio de Régimen fiscal del Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, abogado encargado de los asuntos legales del fideicomiso y autorizan la celebración del adendum al contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 12 de octubre de 2020, autorizando la continuidad del pago de los honorarios del Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, por la prestación de los servicios profesionales para el ejercicio 2024, para que continúe con los asuntos legales del fideicomiso, así como de los procesos legales que se pudieran suscitar y realizar los actos necesarios para la recuperación de la cartera de crédito del fideicomiso tal y como se establece en el acuerdo SO04-06-12-2023-A16 de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2023.	
Subtotal	\$50,000.00	Por lo que, tomando en consideración el presupuesto asignado para el pago de dichos servicios en el acuerdo antes referido por monto total anual de \$696,000.00 (Seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N), impuesto incluidos; y del cual, del mes de enero al mes de agosto 2024 se ejerció un total de \$464,000.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y la diferencia se aplicará al pago de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del mismo ejercicio. El cual hace un total de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que se deberán aplicar	
IVA (16%)	\$ 8,000.00		
SUMA	\$58,000.00		
Retención IVA	\$ 5,333.30	Importe aplicado a la partida 33104 POA 2024	









Retención ISR	\$ 5,000.00	10% (PFAE)
TOTAL	\$47,666.70	

Asimismo, instruyen a la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso; a celebrar el convenio modificatorio y realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo e instruyen a la Fiduciaria a entregar los recursos conforme se lo solicite la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso. Realizando el pago correspondiente al mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 bajo el esquema de Actividad Empresarial y Profesional de Personas Físicas de acuerdo con el recuadro anterior recibiendo un monto neto mensual de \$47,666.70 (Cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos 70/100 M.N. Impuestos incluidos, con un cargo a la partida 33104 por los meses antes mencionados de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

por un monto mensual de \$47,666.70 (Cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos 70/100 M.N), más retención de IVA y la retención del 10 % de ISR (PFAE) por la cantidad de \$10,333.30 (Diez mil trescientos treinta y tres pesos 30/100 M.N), haciendo un total mensual a pagar de \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N), con cargo a la partida 33104, del presupuesto operativo anual 2024.

Subtotal	\$50,000.00	
IVA (16%)	\$ 8,000.00	
SUMA	\$58,000.00	Importe aplicado a la partida 33104 POA 2024
Retención IVA	\$ 5,333.30	
Retención ISR	\$ 5,000.00	10% (PFAE)
TOTAL	\$47,666.70	

Con lo cual se garantiza que se ejercerá en total para el ejercicio 2024 el presupuesto previamente autorizado para la partida 33104 conforme al Presupuesto Operativo Anual 2024 un importe que asciende a \$696,000.00 (Seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.). Ya que no se modifica la aplicación mensual del mismo, de acuerdo con las siguientes tablas de referencia:

Tabla A:

CONCEPTO	REGIMEN	
	RESICO	PFAE
Subtotal	\$50,000.00	\$50,000.00
IVA (16%)	\$8,000.00	\$8,000.00
Suma (aplicación Partida 33104)	\$58,000.00	\$58,000.00
Menos:		
Retención IVA	\$5,333.30	\$5,333.30
Retención ISR	\$625.00	\$5,000.00
Neto Por Recibir	\$52,041.70	\$47,666.70

Aplicación en el ejercicio del presupuesto para pago de servicios jurídicos por el ejercicio 2024:

Tabla B:

Aplicación en el esquema RESICO		Aplicación en el esquema PFAE	
Enero	\$58,000.00	Septiembre	\$58,000.00
Febrero	\$58,000.00	Octubre	\$58,000.00
Marzo	\$58,000.00	Noviembre	\$58,000.00
Abril	\$58,000.00	Diciembre	\$58,000.00
Mayo	\$58,000.00		
Junio	\$58,000.00		
Julio	\$58,000.00		
Agosto	\$58,000.00		
Suma	\$464,000.00	Suma	\$232,000.00
Total, Presupuesto	\$696,000.00		

Asimismo, instruyen a la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso; a celebrar el convenio modificatorio y realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo e instruyen a la Fiduciaria a entregar los recursos conforme se lo solicite la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso. Realizando el pago correspondiente al mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 bajo el esquema de Actividad Empresarial y Profesional de Personas Físicas de acuerdo con el recuadro anterior recibiendo un monto neto mensual de \$47,666.70 (Cuarenta y siete

	<p>mil seiscientos sesenta y seis pesos 70/100 M.N. Impuestos incluidos, por los meses antes mencionados aplicando un total de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), con un cargo a la partida 33104 del presupuesto operativo anual del ejercicio 2024.</p>
--	---

Por lo que una vez expuesto y deliberado la adecuación al **Acuerdo: SO06-13-12-2024-A18** de la Sexta Sesión Ordinaria del FET celebrado el pasado 13 de diciembre de 2024, los integrantes del Comité Técnico se dan por enterados y adoptan el siguiente:

ACUERDO: A09-FET.SO.01/31.03.2025-S

Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, conforme lo establece la cláusula Décima incisos G), K) y R) del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, se dan por enterados del cambio de Régimen fiscal del Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, abogado encargado de los asuntos legales del fideicomiso y autorizan la celebración del adendum al contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 12 de octubre de 2020, autorizando la continuidad del pago de los honorarios del Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, por la prestación de los servicios profesionales para el ejercicio 2024, para que continúe con los asuntos legales del fideicomiso, así como de los procesos legales que se pudieran suscitar y realizar los actos necesarios para la recuperación de la cartera de crédito del fideicomiso tal y como se establece en el **Acuerdo: SO04-06-12-2023-A16** de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2023.

Por lo que, tomando en consideración el presupuesto asignado para el pago de dichos servicios en el acuerdo antes referido por monto total anual de \$696,000.00 (Seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N), impuesto incluidos; y del cual, del mes de enero al mes de agosto de 2024 se ejerció un total de \$464,000.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y la diferencia se aplicará al pago de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del mismo ejercicio. El cual hace un total por \$232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que se deberán aplicar por un monto mensual de \$47,666.70 (Cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos 70/100 M.N), más retención de IVA y la retención del 10 % de ISR (PFAE) por la cantidad de \$10,333.30 (Diez mil trescientos treinta y tres pesos 30/100 M.N), haciendo un total mensual a pagar de \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N), con cargo a la partida 33104, del presupuesto operativo anual 2024.

Subtotal	\$50,000.00	
IVA (16%)	\$ 8,000.00	
SUMA	\$58,000.00	Importe aplicado a la partida 33104 POA 2024
Retención IVA	\$ 5,333.30	
Retención ISR	\$ 5,000.00	10% (PFAE)
TOTAL	<u>\$47,666.70</u>	

Con lo cual se garantiza que se ejercerá en total para el ejercicio 2024 el presupuesto previamente autorizado para la partida 33104 conforme al Presupuesto Operativo Anual 2024 un importe que asciende a \$696,000.00 (seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), asegurando que no se modifica la aplicación mensual del mismo, de acuerdo con las siguientes tablas de referencia:

Tabla A:

CONCEPTO	REGIMEN
----------	---------

	RESICO	PFAE
Subtotal	\$50,000.00	\$50,000.00
IVA (16%)	\$8,000.00	\$8,000.00
Suma (aplicación Partida 33104)	\$58,000.00	\$58,000.00
Menos:		
Retención IVA	\$5,333.30	\$5,333.30
Retención ISR	\$625.00	\$5,000.00
Neto Por Recibir	\$52,041.70	\$47,666.70

Aplicación en el ejercicio del presupuesto para pago de servicios jurídicos por el ejercicio 2024:

Tabla B:

Aplicación en el esquema RESICO		Aplicación en el esquema PFAE	
Enero	\$58,000.00	Septiembre	\$58,000.00
Febrero	\$58,000.00	Octubre	\$58,000.00
Marzo	\$58,000.00	Noviembre	\$58,000.00
Abril	\$58,000.00	Diciembre	\$58,000.00
Mayo	\$58,000.00		
Junio	\$58,000.00		
Julio	\$58,000.00		
Agosto	\$58,000.00		
Suma	\$464,000.00	Suma	\$232,000.00
Total, Presupuesto	\$696,000.00		

Asimismo, instruyen a la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso; a celebrar el convenio modificatorio y realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo e instruyen a la Fiduciaria a entregar los recursos conforme se lo solicite la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso. Realizando el pago correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 bajo el esquema de Actividad Empresarial y Profesional de Personas Físicas de acuerdo con el recuadro anterior recibiendo un monto neto mensual de \$47,666.70 (Cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos 70/100 M.N.) impuestos incluidos, por los meses antes mencionados aplicando un total de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), con un cargo a la partida 33104 del presupuesto operativo anual del ejercicio 2024.

9.3 Modificación en redacción al Acuerdo: SO06-13-12-2024-A30. Autorización de la contratación para la renta de la licencia del Programa CIB FINANCIERA de la (Empresa Creación Integral de Tecnología, S.A. de C.V.) con cargo a la partida 32701, del Presupuesto Operativo Anual 2025.

En el desarrollo del presente punto, la secretaria de actas, Paulina Calderón Mujica, manifiesta que en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FET celebrada el pasado 13 de diciembre de 2024, se autorizó la contratación para la renta de la licencia del programa CIB Financiera con la empresa Creación Integral de Tecnología, S.A. de C.V.

Sin embargo, durante la elaboración del acta de la sesión antes mencionada, se registró el acuerdo con la denominación de la empresa contratante como **"Creación Integral Tecnológica S.A. de C.V."**,




siendo el nombre correcto **Creación Integral de Tecnología, S.A. de C.V.** Por lo que se requiere realizar la precisión correspondiente.

Esta modificación tiene como propósito asegurar la precisión y consistencia de la información registrada, solicitando con esto la aprobación para adecuar el **Acuerdo: SO06-13-12-2024-A30** de la siguiente manera:

Acuerdo: SO06-13-12-2024-A30	
Dice:	Debe Decir:
<p>"Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, conforme lo establece la cláusula Décima incisos G), H) y R) del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, autorizan e instruyen a la Coordinadora Administrativa a celebrar el contrato de arrendamiento con la empresa Creación Integral Tecnológica S.A. de C.V., por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, para la operatividad y funcionamiento del Software (CIB FINANCIERA), para la administración, mejora y seguimiento de la cartera de los apoyos financieros recuperables otorgados por el Fideicomiso.</p> <p>Asimismo, el Comité Técnico instruye a la Fiduciaria a entregar los recursos conforme lo solicite la Coordinadora Administrativa, mismo que están considerados en el Programa Operativo Anual 2025, aprobado por este Órgano de Gobierno para realizar el pago correspondiente de \$128,902.68 (Ciento veintiocho mil novecientos dos pesos 68/100 M.N.) impuestos incluidos. Cantidad que será directamente pagada al prestador de servicios a la cuenta o Clabe interbancaria, para tal pago otorgue al momento de la firma del contrato con cargo a la partida 32701 del Presupuesto Operativo Anual.</p> <p>Así mismo, los gastos que, por concepto de actualizaciones o cambios, así como capacitaciones se aplicarán si se requiere a las partidas presupuestarias que correspondan.</p> <p>Por último, se instruye a la Coordinadora Administrativa que dé seguimiento a la creación de un sistema de Control de Cartera adaptado a las necesidades, control y operatividad del Fideicomiso a través del de la Unidad de Apoyo Técnico e Informático de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad"</p>	<p>"Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, conforme lo establece la cláusula Décima incisos G), H) y R) del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, autorizan e instruyen a la Coordinadora Administrativa a celebrar el contrato de arrendamiento con la empresa Creación Integral de Tecnología, S.A. de C.V., por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, para la operatividad y funcionamiento del Software (CIB FINANCIERA), para la administración, mejora y seguimiento de la cartera de los apoyos financieros recuperables otorgados por el Fideicomiso.</p> <p>Asimismo, el Comité Técnico instruye a la Fiduciaria a entregar los recursos conforme lo solicite la Coordinadora Administrativa, mismo que están considerados en el Programa Operativo Anual 2025, aprobado por este Órgano de Gobierno para realizar el pago correspondiente de \$128,902.68 (Ciento veintiocho mil novecientos dos pesos 68/100 M.N.) impuestos incluidos. Cantidad que será directamente pagada al prestador de servicios a la cuenta o Clabe interbancaria, para tal pago otorgue al momento de la firma del contrato con cargo a la partida 32701 del Presupuesto Operativo Anual 2025.</p> <p>Así mismo, los gastos que, por concepto de actualizaciones o cambios, así como capacitaciones se aplicarán si se requiere a las partidas presupuestarias que correspondan.</p> <p>Por último, se instruye a la Coordinadora Administrativa que dé seguimiento a la creación de un sistema de Control de Cartera adaptado a las necesidades, control y operatividad del Fideicomiso a través del de la Unidad de Apoyo Técnico e Informático de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad"</p>

Por lo que, una vez deliberado el presente punto, los integrantes del Comité Técnico adoptan el siguiente:

ACUERDO: A10-FET.SO.01/31.03.2025-S

Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, aprueban por unanimidad de votos aprueban la adecuación al **"Acuerdo: SO06-13-12-2024-A30"** de la Sexta Sesión Ordinaria del FET celebrado el pasado 13 de diciembre de 2024 para quedar de la siguiente manera:

"Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, conforme lo establece la cláusula Décima incisos G), H) y R) del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, autorizan e instruyen a la Coordinadora Administrativa a celebrar el contrato de arrendamiento con la empresa **Creación Integral de Tecnología, S.A. de C.V.**, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, para la operatividad y funcionamiento del Software (CIB FINANCIERA), para la administración, mejora y seguimiento de la cartera de los apoyos financieros recuperables otorgados por el Fideicomiso.

Asimismo, el Comité Técnico instruye a la Fiduciaria a entregar los recursos conforme lo solicite la Coordinadora Administrativa, mismo que están considerados en el Programa Operativo Anual 2025,

aprobado por este Órgano de Gobierno para realizar el pago correspondiente de \$128,902.68 (Ciento veintiocho mil novecientos dos pesos 68/100 M.N.) impuestos incluidos. Cantidad que será directamente pagada al prestador de servicios a la cuenta o Clabe interbancaria, para tal pago otorgue al momento de la firma del contrato con cargo a la partida 32701 del Presupuesto Operativo Anual 2025.

Así mismo, los gastos que, por concepto de actualizaciones o cambios, así como capacitaciones se aplicarán si se requiere a las partidas presupuestarias que correspondan.

Por último, se instruye a la Coordinadora Administrativa que dé seguimiento a la creación de un sistema de Control de Cartera adaptado a las necesidades, control y operatividad del Fideicomiso a través del de la Unidad de Apoyo Técnico e Informático de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad"

9.4 Modificación en redacción al Acuerdo: SO06-13-12-2024-A32. Contrato de prestación de servicios profesionales del Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña por el ejercicio 2025.

Continuando con el orden del día, la secretaria de actas, Paulina Calderón Mujica presenta la siguiente adecuación, la cual consiste en que a través del **Acuerdo: SO06-13-12-2024-A32**, se autorizó la contratación del Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, por la prestación de los servicios profesionales jurídicos para el ejercicio 2025, con una vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y que continúe atendiendo los asuntos legales del fideicomiso, así como los procesos jurídicos que se pudieran suscitar al realizar los actos necesarios para la recuperación de la cartera de los créditos otorgados por el fideicomiso por un monto total anual de \$696,000.00 (Seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.). impuestos incluidos, con aplicación a la partida 33104 del Presupuesto del Programa Operativo Anual 2025.

El acuerdo requiere de una precisión en el antepenúltimo párrafo, misma que obedece a un error tipográfico identificado en la fecha dice: **2024** y debe decir: **2025**.

Poniendo a consideración del Comité Técnico, lo siguiente:

Acuerdo: SO06-13-12-2024-A32	
Dice:	Debe Decir:
<p>Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, conforme lo establece la cláusula Décima en sus incisos G), K) y R) del Quinto convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, autorizan la contratación del Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, por la prestación de los servicios profesionales jurídicos para el ejercicio 2025, con una vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y que continúe atendiendo los asuntos legales del fideicomiso, así como los procesos jurídicos que se pudieran suscitar al realizar los actos necesarios para la recuperación de la cartera de los créditos otorgados por el fideicomiso por un monto total anual de \$696,000.00 (Seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.). impuestos incluidos, con cargos mensuales de:</p>	<p>Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, conforme lo establece la cláusula Décima en sus incisos G), K) y R) del Quinto convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, autorizan la contratación del Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, por la prestación de los servicios profesionales jurídicos para el ejercicio 2025, con una vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y que continúe atendiendo los asuntos legales del fideicomiso, así como los procesos jurídicos que se pudieran suscitar al realizar los actos necesarios para la recuperación de la cartera de los créditos otorgados por el fideicomiso por un monto total anual de \$696,000.00 (Seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.). impuestos incluidos, con cargos mensuales de:</p>
<p>Subtotal \$50,000.00 IVA (16%) \$ 8,000.00 SUMA \$58,000.00 Aplicación mensual a la partida 33104. Retención IVA \$ 5,333.30 2/3 partes Retención ISR \$ 5,000.00 10% (PFAE) TOTAL \$47,666.70</p>	<p>Subtotal \$50,000.00 IVA (16%) \$ 8,000.00 SUMA \$58,000.00 Aplicación mensual a la partida 33104. Retención IVA \$ 5,333.30 2/3 partes Retención ISR \$ 5,000.00 10% (PFAE) TOTAL \$47,666.70</p>
<p>Lo anterior, con cargo a la partida 33104 del Presupuesto Operativo Anual del 2024 el importe mensual de \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), aplicando las retenciones a las que se hace mención en el desglose anterior. De igual forma, el Comité Técnico</p>	<p>Lo anterior, con cargo a la partida 33104 del Presupuesto Operativo Anual del 2025 con el importe mensual de \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), aplicando las retenciones a las que se hace mención en el desglose anterior. De igual forma, el Comité</p>









del Fideicomiso, instruye a la fiduciaria, entregar los recursos conforme lo solicite la Coordinadora Administrativa, con cargo a la partida 33104 del Presupuesto Operativo Anual 2025, cantidad que deberá ser pagada directamente al prestador de servicios, en la cuenta o clabe interbancaria que para tal efecto manifieste el proveedor del servicio a la firma del contrato.

Técnico del Fideicomiso, instruye a la fiduciaria, entregar los recursos conforme lo solicite la Coordinadora Administrativa, con cargo a la partida 33104 del Presupuesto Operativo Anual 2025, cantidad que deberá ser pagada directamente al prestador de servicios, en la cuenta o clabe interbancaria que para tal efecto manifieste el proveedor del servicio a la firma del contrato.

Así mismo se instruye a la M.A.P.P. Bertha Guadalupe Hernández Everardo, Coordinadora Administrativa, del Fideicomiso, que apegados en el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco fracción II, a dar por terminado anticipadamente el contrato celebrado con fecha 12 de octubre de 2020, con el Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, al 31 de diciembre de 2024.

Así mismo se instruye a la M.A.P.P. Bertha Guadalupe Hernández Everardo, Coordinadora Administrativa, del Fideicomiso, que apegados en el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco fracción II, a dar por terminado anticipadamente el contrato celebrado con fecha 12 de octubre de 2020, con una vigencia indefinida, con el Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, aplicable al 31 de diciembre de 2024.

Por lo que una vez expuesta la justificación de la adecuación los integrantes del Comité Técnico adoptan el siguiente:

ACUERDO: A11-FET.SO.01/31.03.2025-S

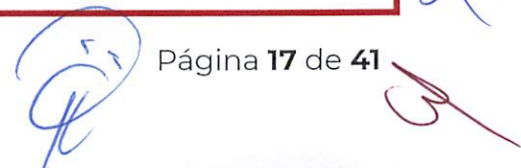
Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, aprueban por unanimidad de votos la adecuación al **Acuerdo: SO06-13-12-2024-A32** de la Sexta Sesión Ordinaria del FET celebrado el pasado 13 de diciembre de 2024, para quedar de la siguiente manera:

Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, conforme lo establece la cláusula Décima en sus incisos G), K) y R) del Quinto convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso, autorizan la contratación del Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, por la prestación de los servicios profesionales jurídicos para el ejercicio 2025, con una vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y que continúe atendiendo los asuntos legales del fideicomiso, así como los procesos jurídicos que se pudieran suscitar al realizar los actos necesarios para la recuperación de la cartera de los créditos otorgados por el fideicomiso por un monto total anual de \$696,000.00 (Seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.). impuestos incluidos, con cargos mensuales de:

Subtotal	\$50,000.00	
IVA (16%)	\$ 8,000.00	
SUMA	\$58,000.00	Aplicación mensual a la
		partida 33104.
Retención IVA	\$ 5,333.30	2/3 partes
Retención ISR	\$ 5,000.00	10% (PFAE)
TOTAL	<u>\$47,666.70</u>	

Lo anterior, con cargo a la partida 33104 del Presupuesto Operativo Anual del 2025 con el importe mensual de \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), aplicando las retenciones a las que se hace mención en el desglose anterior. De igual forma, el Comité Técnico del Fideicomiso, instruye a la fiduciaria, entregar los recursos conforme lo solicite la Coordinadora Administrativa, con cargo a la partida 33104 del Presupuesto Operativo Anual 2025, cantidad que deberá ser pagada directamente al prestador de servicios, en la cuenta o clabe interbancaria que para tal efecto manifieste el proveedor del servicio a la firma del contrato.

Así mismo se instruye a la M.A.P.P. Bertha Guadalupe Hernández Everardo, Coordinadora Administrativa, del Fideicomiso, que apegados en el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco fracción II, a dar por terminado anticipadamente



el contrato celebrado con fecha 12 de octubre de 2020, con una vigencia indefinida con el Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, aplicable al 31 de diciembre de 2024.

9.5 Modificación en redacción al acuerdo SO06-13-12-2024-A33. Autorización para la contratación de un proveedor para la renta de un multifuncional (impresora/copiadora/escáner) para el ejercicio 2025, con cargo a la partida 32301 del Presupuesto Operativo Anual 2025.

En este punto Paulina Calderón Mujica, en su calidad de secretaria de actas del Fideicomiso, hace referencia que a través del **Acuerdo: SO06-13-12-2024-A33**, se autorizó la contratación del proveedor Andrés Ramos Ramírez, por la renta de un multifuncional con cargo a la partida 32301 del Presupuesto Operativo Anual del ejercicio 2025.

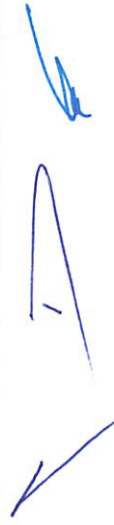
Sin embargo, en el contexto de una gestión financiera eficiente y transparente, resulta imperativo realizar adecuaciones al acuerdo, por lo que se propone la siguiente precisión:

Acuerdo: SO06-13-12-2024-A33	
Dice:	Debe Decir:
<p>Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, conforme lo establece la cláusula Décima en sus incisos G), K) y R) del Quinto convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, instruyen a la Coordinadora Administrativa el contrato de arrendamiento de un equipo multifuncional con el C. Andrés Ramos Ramírez, para el ejercicio 2025, con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, por un monto total anual de \$78,000.00 (Setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), impuestos incluidos, y un monto mensual de \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) al presupuesto operativo anual.</p> <p>Asimismo, el Comité Técnico del Fideicomiso instruye a la Fiduciaria entregar los recursos conforme lo solicite la Coordinadora Administrativa, con cargo a la partida presupuestaria 32301, del Presupuesto Operativo Anual 2025.</p>	<p>Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, conforme lo establece la cláusula Décima en sus incisos G), K) y R) del Quinto convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, instruyen a la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso, a celebrar el contrato de arrendamiento de un equipo multifuncional con la persona física con actividad empresarial Andrés Ramos Ramírez, para el ejercicio 2025, con una vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, por un monto total anual de \$78,000.00 (Setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos, aplicando de manera mensual \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100M.N.) con impuestos incluidos, cantidad que será pagada al prestador de servicios a la cuenta o Clabe interbancaria, que éste mismo otorgue al momento de la firma del contrato con cargo a la partida 32301 del presupuesto operativo anual 2025.</p> <p>Asimismo, el Comité Técnico del Fideicomiso instruye a la Fiduciaria entregar los recursos conforme lo solicite la Coordinadora Administrativa, con cargo a la partida presupuestaria 32301, del Presupuesto Operativo Anual 2025.</p>

Cabe hacer mención que por el régimen en el que tributa el contribuyente, no es obligatorio efectuar retenciones de IVA o ISR, ya que no entra en los supuestos que se indican en el artículo 106 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y el artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que no se hace referencia a estos en el acuerdo.

Por lo que, una vez expuesto el punto del orden del día, así como los comentarios por parte de los presentes, los integrantes del Comité Técnico adoptan el siguiente

ACUERDO: A12-FET.SO.01/31.03.2025-S
 Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, aprueban por unanimidad de votos la adecuación al **Acuerdo: SO06-13-12-2024-A33** de la Sexta Sesión Ordinaria del FET celebrado el pasado 13 de diciembre de 2024, para quedar de la siguiente manera:
 Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, conforme lo establece la Cláusula Décima en sus incisos G), K) y R) del Quinto convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, instruyen a la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso, a celebrar el contrato de arrendamiento de un equipo multifuncional con la persona física con actividad empresarial Andrés Ramos Ramírez, para el ejercicio 2025, con una vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, por


un monto total anual de \$78,000.00 (Setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos, aplicando de manera mensual \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100M.N.) con IVA incluido, cantidad que será pagada al prestador de servicios a la cuenta o Clabe interbancaria, que éste mismo otorgue al momento de la firma del contrato con cargo a la partida 32301 del presupuesto operativo anual 2025.

Asimismo, el Comité Técnico del Fideicomiso instruye a la Fiduciaria entregar los recursos conforme lo solicite la Coordinadora Administrativa, con cargo a la partida presupuestaria 32301, del Presupuesto Operativo Anual 2025.

X. Presentación, revisión y en su caso aprobación a la adecuación del Presupuesto del Programa Operativo Anual 2025 para aumentar la suficiencia presupuestaria a los gastos notariales que se incluyen en la partida: 39202 Otros Impuestos y Derechos.

Continuando con el orden del día, la secretaria de actas Paulina Calderón Mujica, expone que derivado del análisis respecto a la terminación contractual con UNICREDIAT, la cual tuvo a bien autorizar este Comité en la 4ª Sesión Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2024, nos fue informado por notario público que los pagos que resultan de la formalización de la dación en pago y cesión de derechos litigiosos ascienden aproximadamente a \$165,000.00, monto que de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto deberá aplicarse a la partida 39202 del presupuesto operativo anual por concepto de gastos notariales.

Es de manifestar que el presupuesto asignado a la partida 39202, es de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N) mismos que fue dividido en dos partes; \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N) para impuestos y derechos y \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) para gastos notariales.

Cabe hacer mención que por lo que respecta a la parte de Gastos notariales, al corte del 20 de marzo de 2025, se llevaba ejercido \$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N), quedando un saldo de \$186,500.00 (Ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N), lo cual resulta insuficiente para los demás actos propios de las actividades por recuperación de cartera del Fideicomiso.

En tal sentido se presenta a este Comité la adecuación para dar la suficiencia presupuestal a esta partida, haciendo hincapié que la adecuación solicitada se realiza sin que esto cambie el monto total autorizado por el Comité Técnico mediante **Acuerdo: SO06-131020214-A20** para el Programa Operativo Anual 2025, el cual fue por un importe total de \$6,313,614.04 (Seis millones trescientos trece mil seiscientos catorce pesos 04/100 M.N).

Proponiendo las adecuaciones de las siguientes partidas presupuestarias:

• **Reducción de las partidas:**

1. 21101.- Materiales y útiles de oficina;
2. 21201.- Materiales y útiles de impresión y reproducción;
3. 21401.- Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos;
4. 2470.- Artículos metálicos para la construcción;
5. 26103.- Combustibles, lubricantes y aditivos;
6. 37204.- pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

- **Ampliación para las partidas:**
 1. 39202.- Otros impuestos y derechos

Por lo que la adecuación quedaría de acuerdo con lo siguiente:

Partida Presupuestal	Nombre	Monto Autorizado SO06-13122024-A20	Monto Ejercido	Adecuaciones		Monto Disponible (Incluye Modificaciones)
				Modificación (Reducción)	Modificación (Ampliación)	
21101	Materiales y Útiles de Oficina	\$300,000.00	\$15,553.86	\$40,000.00	\$0.00	\$244,446.14
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$60,000.00	\$3,453.80	\$10,000.00	\$0.00	\$46,546.20
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	\$100,000.00	\$2,294.48	\$30,000.00	\$0.00	\$67,705.52
24701	Artículos Metálicos para la construcción	\$20,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$325,000.00	\$2,055.52	\$25,000.00	\$0.00	\$297,944.48
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
39202	Otros impuestos y derechos (Gastos Notariales)	\$200,000.00	\$13,500.00	\$0.00	\$125,000.00	\$311,500.00
			\$36,857.66	\$125,000.00	\$125,000.00	\$978,142.34

Una vez expuesto lo anterior, de conformidad con la cláusula Décima inciso D del Contrato del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco y el Tercer numeral inciso D de las Reglas Generales de Operación, la Coordinadora Administrativa solicita la aprobación de los integrantes del Comité Técnico para la adecuación del Proyecto al Programa Operativo Anual autorizado para el ejercicio 2025 hasta por la cantidad de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por lo que se presenta el POA general con las adecuaciones.




Parida Presupuestal	Nombre	Monto Autorizado SO06-13122024-A20	Monto Ejercido	Adecuaciones		Monto Disponible (Incluye Modificaciones)
				(Reducción)	(Ampliación)	
12101	Honorarios asimilables a salarios (Honorarios)	\$2,606,780.16	\$651,695.04	\$0.00	\$0.00	\$1,955,085.12
21101	Materiales y Útiles de Oficina	\$300,000	\$15,553.86	\$40,000.00	\$0.00	\$244,446.14
21102	Equipos menores de oficina	\$50,000	\$8,676.80	\$0.00	\$0.00	\$41,323.20
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$60,000	\$3,453.80	\$10,000.00	\$0.00	\$46,546.20
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	\$100,000	\$2,294.48	\$30,000.00	\$0.00	\$67,705.52
21503	Material Impreso	\$17,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,000.00
21601	Material de limpieza	\$60,000	\$5,465.92	\$0.00	\$0.00	\$54,534.08
22104	Productos Alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$30,000	\$4,214.28	\$0.00	\$0.00	\$25,785.72
24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$15,000	\$2,517.20	\$0.00	\$0.00	\$12,482.80
24401	Madera y productos de madera	\$15,000	\$2,818.80	\$0.00	\$0.00	\$12,181.20
24501	Vidrio y productos de vidrio	\$5,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	\$20,000	\$12,341.24	\$0.00	\$0.00	\$7,658.76
24701	Artículos Metálicos para la construcción	\$20,000	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
24801	Materiales complementarios	\$10,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$20,000	\$2,003.32	\$0.00	\$0.00	\$17,996.68
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$10,000	\$6,612.00	\$0.00	\$0.00	\$3,388.00
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$325,000	\$2,055.52	\$25,000.00	\$0.00	\$297,944.48
29101	Herramientas menores	\$5,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$15,000	\$1,651.84	\$0.00	\$0.00	\$13,348.16
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	\$20,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones.	\$25,000	\$4,612.16	\$0.00	\$0.00	\$20,387.84
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$100,000	\$18,049.60	\$0.00	\$0.00	\$81,950.40
31801	Servicio postal	\$10,000	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
32301	Arendamiento de equipo y bienes informáticos	\$78,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$78,000.00
32701	Patentes, derechos de autor, regalías otros	\$173,903	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$173,902.68
33104	Otras asesorías para la operación de programas.	\$1,449,680	\$67,280.00	\$0.00	\$0.00	\$1,382,400.00
33106	Auditorías	\$200,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas.	\$40,600	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,600.00
33304	Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas	\$67,651	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$67,651.20
34102	Otros servicios bancarios y financieros	\$65,000	\$12,856.66	\$0.00	\$0.00	\$52,143.34
35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos.	\$10,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina	\$10,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	\$10,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$60,000	\$5,104.00	\$0.00	\$0.00	\$54,896.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	\$15,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$15,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$10,000	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$10,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	\$260,000	\$13,500.00	\$0.00	\$125,000.00	\$371,500.00
Total General		\$6,313,614.04	\$852,757	\$125,000	\$125,000	\$5,460,858

Es importante considerar que el monto ejercido se presenta con cifras al 31 de marzo de 2025 y estos pueden tener variaciones al momento de formalizar la presente acta y los acuerdos correspondientes; por lo que la operatividad del Fideicomisos y los gastos que se tengan que cubrir.

Por lo que una vez expuesto y deliberado la solicitud presentada para la adecuación del Presupuesto autorizado para el Programa Operativo Anual 2025, los Integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, adoptan el siguiente:

ACUERDO: A13-FET.SO.01/31.03.2025-S

Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco, con las facultades que les otorgan a través de la cláusula Décima inciso D del Contrato del Fideicomiso y el inciso D del Tercer numeral de Reglas Generales de Operación, aprueban por unanimidad de votos la adecuación al presupuesto autorizado mediante el **Acuerdo: SO06-131020214-A20** de la sexta Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2024, reduciendo las siguientes partidas 21101, 21201, 21401, 24701, 26103 y 37204 para darle suficiencia presupuestaria a la partida 39202 por una ampliación de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos notariales que se generan por la propia actividad de recuperación de cartera del Fideicomiso, para quedar como sigue:

Partida Presupuestal	Nombre	Monto Autorizado SO06-13122024-A20	Monto Ejercido	Adecuaciones		Monto Disponible (Incluye Modificaciones)
				Modificación (Reducción)	Modificación (Ampliación)	
21101	Materiales y Útiles de Oficina	\$300,000.00	\$15,553.86	\$40,000.00	\$0.00	\$244,446.14
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$60,000.00	\$3,453.80	\$10,000.00	\$0.00	\$46,546.20
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	\$100,000.00	\$2,294.48	\$30,000.00	\$0.00	\$67,705.52
24701	Artículos Metálicos para la construcción	\$20,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$325,000.00	\$2,055.52	\$25,000.00	\$0.00	\$297,944.48
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00
39202	Otros impuestos y derechos (Gastos Notariales)	\$200,000.00	\$13,500.00	\$0.00	\$125,000.00	\$311,500.00
			\$36,857.66	\$125,000.00	\$125,000.00	\$978,142.34

Considerando que los recursos devengados para la realización de la presente adecuación deben considerar los saldos al cierre del mes de marzo, sin que este afecte el monto total de la adecuación ni el total del presupuesto autorizado para el ejercicio 2025.

Tal y como se muestra a continuación:



Table with columns: Capítulo, Partida Presupuestal, Nombre, Descripción, Justificación, Monto Autorizado, Monto Ejercido, Adecuaciones (Reducción, Ampliación), Monto Disponible. Rows include items like Honorarios, Materiales y Útiles de Oficina, Equipos menores de oficina, etc.

Handwritten signature and number 41

Capítulo	Partida Presupuestal	Nombre	Descripción	Justificación	Monto Autorizado SOE-13122024-A20	Monto Ejercido	Adecuaciones		Monto Disponible (Incluye Modificaciones)	
							(Reducción)	(Ampliación)		
M I S I A A U S O T L Y M T S O E E I R O R S N O	29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	Adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como, llantas, suspensiones, sistemas de freno, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, autoestéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.	Recursos para la adquisición de refacciones, mecánicas y eléctricas para reparación y mantenimiento preventivo, de las unidades vehiculares; al igual de adquisición de accesorios de emergencia y seguridad indispensables para el funcionamiento óptimo de las unidades utilizadas para realizar actividades operativas locales y foráneas inherentes al Fideicomiso.	\$100,000	\$18,049.60	\$0.00	\$0.00	\$81,950.40	
	31801	Servicio postal	Pago servicio postal Nacional e internacional, así como los pagos de servicios de mensajería requerida en el desempeño de funciones oficiales.	Compra de guías de paquetería	\$10,000	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	Alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos. (Renta de copiadora)	Arrendamiento Equipo multifuncional \$6,500.00	\$78,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$78,000.00	
	32701	Patentes, derechos de autor, regalías otros	Importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor y membresías, programas de cómputo y su actualización	Pago Renta de Sistema C18 (control de cartera) \$118,462.68 Licencia paquetería Office \$25,000.00 Licencia de Antivirus \$20,000.00 Mensajes C18 \$10,440.00	\$173,903	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$173,902.68	
	33104	Otras asesorías para la operación de programas.	Costo de servicios profesionales y técnicos que se contraten con personas físicas o morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para la operación de programas, y proyectos de las dependencias y entidades. Cuando los servicios requeridos no correspondan con las demás partidas del concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.	1. Honorarios Contables: \$403,600.00 2. Honorarios Fiduciarios: \$350,000.00 3. Servicios Jurídicos: \$696,000.00	\$1,449,600	\$67,200.00	\$0.00	\$0.00	\$1,382,400.00	
	33106	Auditorías	Pago por concepto de servicios de auditoría externa aplicadas a las entidades del gobierno del Estado	Servicios de auditoría SFP \$200,000.00	\$200,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00	
	33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas.	Costo de servicios profesionales que se contraten con personas físicas o morales para el desarrollo de sistemas, sitios o páginas de Internet, procesamiento y elaboración de programas, planes por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, mantenimiento de sitios y/o páginas web, distintos de los contratados mediante licencia de uso previstos en la partida 32701 "patentes, derechos de autor, regalías y otros."	Capacitación sistema C18: \$40,600.00 Se estima por la posible necesidad ante la integración de la nueva administración.	\$40,600	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,600.00	
	33304	Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas	costo de los Servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales para el mantenimiento de sitios y/o páginas web, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes.	Mantenimiento y/o adecuaciones al sistema de cobranza C18, \$67,651.20	\$67,651	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$67,651.20	
	34102	Otros servicios bancarios y financieros	Pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones e intereses por adeudos del gobierno del estado, descuentos e intereses devengados con motivo de colocación de empréstitos, certificadas u otras obligaciones, de acuerdo con contratos, convenios o leyes..... Incluye gastos por avalúos de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación	Comisiones bancarias e intereses devengados \$25,000.00 Avalúos \$40,000.00	\$65,000	\$12,856.66	\$0.00	\$0.00	\$52,143.34	
	35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos.	Servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles dedicados a la prestación de servicios públicos. Incluye edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o de servicio de las dependencias y entidades, cuando se efectúen por cuenta de terceros.	Mantenimiento de los predios propiedad del Fideicomiso (Emiliano Zapata)	\$10,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	
	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de los deducibles de seguros.	Recurso destinado para el mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina	\$10,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	
	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	Costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros.	Recurso destinado para el mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de cómputo e informática en General	\$10,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	
	35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	Pago a terceros por los servicios de reparación y mantenimiento de transporte propiedad o a servicio de las dependencias.	Recurso destinado para el mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares asignadas al Fideicomiso	\$60,000	\$5,104.00	\$0.00	\$0.00	\$54,896.00	
	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	Mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o a servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.	Mantenimientos de aires acondicionados	\$15,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	
	37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	Transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública.	Pasajes para directivos del Fideicomiso en cumplimiento de comisiones temporales	\$15,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	
	37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	Transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública.	Pasajes para directivos y colaboradores del Fideicomiso en cumplimiento de comisiones temporales	\$10,000	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	
	37504	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción	Recursos destinados a los gastos de viaje como hospedaje, alimentos de directivos inherentes a comisiones temporales dentro del país	\$10,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	
	39202	Otros impuestos y derechos	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canon de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la Renta que las dependencias rellenen y registran contra las partidas correspondientes del capítulo 1000 Servicios Personales.	1. Impuestos y Derechos \$60,000.00 2. Gastos Notariales \$225,000.00	\$260,000	\$13,500.00	\$0.00	\$125,000.00	\$371,500.00	
	Total General					\$6,313,614.04	\$852,757	\$125,000	\$125,000	\$5,440,858

Asimismo, instruye a la Fiduciaria entregar los recursos conforme lo solicite la Coordinadora Administrativa en atención a las modificaciones realizadas a las partidas 21101, 21201, 21401, 24701, 26103, 37204 y 39202, del Presupuesto Operativo Anual 2025.

XI. Presentación y en su caso aprobación de 3 solicitudes de Reestructura de apoyos financieros del programa BANMUJER.

En este punto la secretaria de actas, Paulina Calderón Mujica, informa que derivado del seguimiento de la cobranza extrajudicial que está realizando el fideicomiso y a petición de las beneficiarias del Programa que se encuentran en cartera vencida del programa BANMUJER (Beneficio y Acción a tu

Negocio Mujer), solicitan se le dé la oportunidad de poder reestructurar el financiamiento otorgado por el FET, ya que por diversas circunstancias incumplieron con su adeudo. **(Anexo 7. Solicitudes de Reestructuras y Dictamen Técnico Financiero emitido por el Lic. Roberto Matus Ocaña)**

Por lo que, con fundamento en el artículo 44 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de apoyos financieros a través de los Programas y el Tratamiento de la cartera vencida del fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco, analiza y realiza las propuestas a este Comité Técnico la solicitud de reestructura, que le permita estar en condiciones de pagar el adeudo acumulado por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, bajo los siguientes lineamientos y condiciones de pago:

Artículo 44. El Comité Técnico autorizará la reestructura del apoyo financiero a los Sujetos de Apoyo, el cual deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) Que el sujeto de apoyo que desee la reestructura del Crédito presente por escrito su solicitud y justifique bajo protesta de decir verdad, el motivo por el cual requiere la reestructura.
- b) Previo análisis derivado de la solicitud de reestructura se expida dictamen técnico financiero favorable, que contemple reporte de supervisión al proyecto del sujeto de apoyo, mediante el cual valide la necesidad de reestructura y genere la recomendación del tipo de tratamiento que considere aplicable.
- c) Conforme a las funciones previstas en el artículo 11 de los presentes lineamientos el citado dictamen deberá ser sometido a consideración del Órgano de decisión, quien autorizará el tratamiento definitivo aplicable bajo los criterios generales que más adelante se describen.
- d) Calcular el monto de los adeudos, que incluirá capital vigente y vencido, intereses ordinarios vencidos, intereses ordinarios devengados a la fecha de la reestructura e intereses moratorios y en su caso otros accesorios.
- e) Realizar las acciones conducentes para formalizar y documentar las reestructuras autorizadas, por el Órgano de Decisión, con los sujetos de apoyo tales como el reconocimiento de adeudo (con pagarés), el convenio modificadorio y el convenio judicial, o la cancelación de intereses, entre otras.

Derivado del análisis previo a las solicitudes de reestructuras por las beneficiarias, la Coordinadora Administrativa pone a consideración la propuesta de reestructuración del adeudo por concepto de capital vencido más capital vigente en el plazo que se autorice, aplicando la tasa de interés ordinario del 6 al 10% anual (según sea el caso), sobre saldos insolutos y una tasa de interés moratorio de 15% anual sobre el capital vencido.

Aunado a lo anterior, de igual forma se sugiere aplicar el no cobro de los intereses ordinarios vencidos y los intereses moratorios generados, mismos que deberán quedar documentados mediante un pagaré, haciéndose efectiva la condonación del citado documento hasta el pago total del financiamiento reestructurado, siempre y cuando se cumpla con el plazo establecido en las fecha y montos pactados, tomando en cuenta que, en caso de incumplimiento de pago a partir de los 60 días, el no cobro quedará sin efecto.

En relación con lo anterior, el Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, abogado encargado de los asuntos legales del Fideicomiso, expidió los dictámenes técnicos financieros en los cuales validó la reestructura y generó la recomendación del tipo de tratamiento que se considera aplicable y conforme a lo siguiente:

Tabla C:

FOLIO	NOMBRE BENEFICIARIA	MONTO OTORGADO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL VENCIDO	CAPITAL VIGENTE	PAGO DE REESTRUCTURA	INTERES ORDINARIO VENCIDO	INTERES GENERADO POR MORA	PAGARÉ DE NO COBRO INT. ORD. Y MORATORIOS	TOTAL REESTRUCTURA (Cap. Vencido + Cap. Vigente)	PLAZO	PAGO MENSUAL DEL CAPITAL
BM00458	JEANNETTE DEL CARMEN HERNANDEZ MADRIGAL	\$30,000.00	\$9,570.42	\$12,247.74	\$8,181.84	\$1,600.00	\$955.76	\$997.78	\$1,953.54	\$20,429.58	12 MESES	\$1,702.47
BM00462	HILDA DEL ROSARIO DIONICIO DIAZ	\$100,000.00	\$15,151.50	\$57,575.70	\$27,272.80	\$3,000.00	\$8,808.89	\$6,914.13	\$15,723.02	\$84,848.50	24 MESES	\$3,535.35
Se espera una recuperación total de:										\$ 105,278.08		

Por lo que respecta a la tercera solicitud, se hace referencia que corresponde a la petición de la C. María del Carmen Hernández López quien adquirió el beneficio de acuerdo con el folio número BM00408, omitiendo presentarla por escrito; en razón de ello, a fin de formalizar dicha petición se estableció contacto con ella para darle la atención correspondiente, por lo que se le hizo saber que debía presentar un escrito dirigido a la Coordinadora Administrativa, en donde expusiera los motivos por los cuáles incumplió con sus obligaciones de pago, por lo que en espera de la solicitud en comento se dejó en el orden del día, pero al no ser presentada, se propone dejar sin efecto la misma, sin que repercuta en perjuicio de la acreditada, en caso de que en un futuro quiera presentarla por escrito.

El Comisario Raúl Montoya González, haciendo uso de la palabra, manifiesta que para la reestructura de créditos solicitadas, en caso de aprobarse, deben ser conforme a las disposiciones normativas con que cuenta este fideicomiso y en específico lo relacionado con el tratamiento de la cartera vencida.

Una vez terminada la exposición, los integrantes del Comité Técnico, por unanimidad de votos aprueban y adoptan el siguiente:

ACUERDO: A14-FET.SO.01/31.03.2025-S

Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso No. 80227, por unanimidad de votos conforme lo establece la cláusula Décima inciso E), G), K) y R) del Quinto Convenio Modificatorio al contrato del Fideicomiso y Título VI, Capítulo II, artículo 44 de los lineamientos generales para el otorgamiento de apoyos financieros y el tratamiento de la cartera vencida del Fideicomiso, aprueban la reestructura del financiamiento otorgado a las beneficiarias del Programa BANMUJER (Beneficio y Acción a tu Negocio Mujer) descrita en la siguiente tabla tomando en cuenta las condiciones y criterios de reestructura que se especifican en el presente acuerdo.

FOLIO	NOMBRE BENEFICIARIA	MONTO OTORGADO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL VENCIDO	CAPITAL VIGENTE	PAGO DE REESTRUCTURA	INTERES ORDINARIO VENCIDO	INTERES GENERADO POR MORA	PAGARÉ DE NO COBRO INT. ORD. Y MORATORIOS	TOTAL REESTRUCTURA (Cap. Vencido + Cap. Vigente)	PLAZO	PAGO MENSUAL DEL CAPITAL
BM00458	JEANNETTE DEL CARMEN HERNANDEZ MADRIGAL	\$30,000.00	\$9,570.42	\$12,247.74	\$8,181.84	\$1,600.00	\$955.76	\$997.78	\$1,953.54	\$20,429.58	12 MESES	\$1,702.47
BM00462	HILDA DEL ROSARIO DIONICIO DIAZ	\$100,000.00	\$15,151.50	\$57,575.70	\$27,272.80	\$3,000.00	\$8,808.89	\$6,914.13	\$15,723.02	\$84,848.50	24 MESES	\$3,535.35
Se espera una recuperación total de:										\$ 105,278.08		

Es de mencionar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos financieros a través de los programas y el tratamiento de la cartera vencida del Fideicomiso número 80227 denominado Fondo Empresarial de Tabasco, las condiciones y criterios propuestos para la reestructura son:







- a) Que el sujeto de apoyo desee la reestructura del crédito presente por escrito su solicitud y justifique bajo protesta de decir verdad, el motivo por el cual requiere la reestructura.
- b) Dictamen Técnico financiero, emitido por el Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, abogado encargado de atender asuntos legales para la defensa del patrimonio del Fideicomiso, en el que se recomienda la reestructura.
- c) Se formalizará la reestructura mediante la firma de un convenio de reestructura de financiamiento y reconocimiento de adeudo, y sus títulos de crédito por el monto total del capital vencido y vigente contabilizados a la fecha de la firma.
- d) Se aplicará el no cobró total de los intereses ordinarios y moratorios devengados y no pagados, contabilizados a la fecha de la firma, que permitan el beneficio de cumplir con sus obligaciones de pago.
- e) El importe correspondiente al no cobro de intereses y moratorios se documentará en un pagaré, el cual estará condicionado al pago total de la reestructura o en su caso, se hará efectivo a los 60 días naturales de incumplimiento del convenio.
- f) El plazo del crédito será de hasta 3 años, con una tasa de interés ordinaria del 6 al 10% anual (según sea el caso), y moratorios del 15% anual, sin periodo de gracia.

Asimismo, instruyen a la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso, para que a la firma del Convenio de Reestructura, dé el seguimiento necesario para el cumplimiento del presente acuerdo con apego a los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Apoyos Financieros y el tratamiento de la Cartera Vencida. Asimismo, deberá verificar que a través del despacho encargado de la contabilidad del Fideicomiso se efectúen los movimientos contables correspondientes.

XII. Presentación y en su caso aprobación de la solicitud para la celebración de 4 convenios judiciales de los beneficiarios demandados por incumplimiento de pago del financiamiento otorgado.

Derivado del incumplimiento de pago y tal como lo prevén los lineamientos para el tratamiento de la cartera vencida emitidos por la Secretaría de Economía a través de la Unidad de Desarrollo Productivo en sus numerales X y XI, así como los Lineamientos Generales para el otorgamiento de Apoyos Financieros y el Tratamiento de la cartera vencida del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, mismos que son aplicables a los créditos otorgados, UDP-FOCIR, Locatarios y Proyectos Productivos, se realizaron las gestiones de cobranzas preventivas, administrativas, extrajudiciales, por el personal del Fideicomiso, así como actualmente los trámites contenciosos a través del apoderado legal Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña.

Por lo que, en respuestas a dichas acciones judiciales, se recibieron en las oficinas del FET, diversas solicitudes para la celebración de convenios judiciales por los demandados en las que se peticionan nuevos plazos de pagos y la condonación de intereses moratorios.

En función de lo anterior, el Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, abogado encargado de los asuntos legales del Fideicomiso, expidió los dictámenes técnicos y jurídicos en los cuales validó las solicitudes de convenios judiciales y generó la recomendación del tipo de tratamiento que se considera aplicable. **(Anexo 8. Solicitudes de Convenios Judiciales y Dictámenes Técnicos y Jurídicos)**

Por lo que se presenta la siguiente tabla con los datos de los demandados:

Tabla D:

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS					
Programa o Proyecto	Nombre	Fecha de contrato	Monto ministrado	Número de expediente	Propuesta
Programa Emergente de Reactivación Económica UDP FOCIR	Jorge Alejandro Olvera López	05/02/2021	\$120,000.00	109/2024	<p>1. El deudor acepta que tiene una deuda por \$132,798.01 (incluyendo suerte principal e intereses ordinarios), por lo que se compromete realizar un pago inicial de \$12,798.01, los cuales corresponden a intereses ordinarios.</p> <p>2. CONDONACIÓN, CONDICIONADA, de intereses moratorios causados hasta la fecha indicada en estado de cuenta certificado de contador público autorizado anexo a este instrumento, por la cantidad de \$51,731.63 (Cincuenta y un mil setecientos treinta y un pesos 63/100 M.N.).</p> <p>3. Se compromete a realizar 24 pagos por \$5,000.00 mensuales consecutivos y así liquidar los \$120,000.00, en donde el primer pago deberá hacer a más tardar a los treinta días de la celebración del CONVENIO JUDICIAL.</p>
Programa Emergente de Reactivación Económica UDP FOCIR	Silvia de los Santos Ocaña Magaña	09/12/2020	\$120,000.00	476/2022	<p>1. La deudora acepta que tiene una deuda por \$132,600.00 (incluyendo suerte principal e intereses ordinarios), por lo que se compromete a realizar un pago inicial de \$20,000.00.</p> <p>2. CONDONACIÓN, CONDICIONADA, de intereses moratorios causados hasta la fecha indicada en estado de cuenta certificado de contador público autorizado anexo a este instrumento, por la cantidad de \$54,847.27 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete pesos 27/100 M.N.).</p> <p>3. Se compromete a realizar 15 pagos mensuales consecutivos e ininterrumpidos por la cantidad de \$8,444.98 (Ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 98/100 M.N.), esto por el capital e intereses ordinarios adeudados. El primer pago deberá hacer a más tardar a los treinta días de la celebración del CONVENIO JUDICIAL.</p>
Programa de Apoyo a Locatarios del Mercado Público José María Pino Suarez del Municipio del Centro, Tabasco.	Isabel Madrigal Aguilar	12/11/2017	\$35,113.80	425/2022	<p>Con fecha 20 de junio de 2024 el Apoderado Legal del fideicomiso, emite Dictamen Técnico para la condonación de intereses moratorios de 5 beneficiarios del programa, dentro de los cuales se encuentra Isabel Madrigal Aguilar.</p> <p>Con fecha 9 de enero de 2025 la beneficiaria entrega solicitud proponiendo:</p> <p>1. Pago inicial de 20,000.00,</p> <p>2. Condonación de los intereses moratorios,</p> <p>3. 5 pagos mensuales por \$3,022.76 (Tres mil veintidós pesos 76/100 M.N.).</p>
Proyectos Productivos	Grupo Servicios México, S.A. de C.V.	15/05/2018	\$3,000,000.00	579/2024	<p>1. CONDONACIÓN, CONDICIONADA, de intereses moratorios causados hasta la fecha indicada en estado de cuenta certificado de contador público autorizado anexo a este instrumento, por la cantidad de \$1,543,088.24 (Un millón quinientos cuarenta y tres mil ochenta y ocho pesos 24/100 M.N.).</p> <p>2. Autorización para que en el acto de la celebración del CONVENIO JUDICIAL se reciba un pago por la cantidad de \$1,000,000.00.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), quedando al mismo tiempo obligado el DEUDOR a realizar bimestralmente a partir de la fecha de celebración del CONVENIO JUDICIAL, tres pagos consecutivos e ininterrumpidos por la cantidad de \$686,632.35 (Seiscientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos 35/100M.N.), esto por el capital e intereses ordinarios adeudados. El primer pago deberá hacer a más tardar a los sesenta días de la celebración del CONVENIO JUDICIAL.</p>

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in red ink)

Así mismo, conforme a las facultades previstas en los Lineamientos para el Tratamiento de la Cartera Vencida emitidos por la Secretaría de Economía a través de la Unidad de Desarrollo Productivo en sus numerales X y XI, así como los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Apoyos Financieros y el Tratamiento de la cartera vencida del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, y con la finalidad de tomar la mejor decisión que garantice la recuperación de los recursos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso, se propone realizar los citados convenios judiciales en los términos que se proponen en la tabla siguiente:

Tabla E:

Nombre del Deudor	Capital Pagado	Expediente	Capital Adeudado	Adeudo de Intereses		Monto Por Pagar	Plazo
				Ordinarios	Moratorios		
Jorge Alejandro Olvera López	\$3,436.36	109/2024	\$116,563.64	16,234.37	\$51,731.63	\$132,798.01	24 meses Con un pago en firma de \$12,798.01
Silvia de los Santos Ocaña Magaña	\$3,636.36	476/2022	\$116,363.64	\$16,236.09	\$54,847.27	\$132,599.73	15 meses con un pago en firma de \$20,000.00
Grupo Servicios México, S.A. de C.V.	\$176,470.58	579/2024	\$2,823,529.42	236,367.65	\$1,543,088.24	\$3,059,897.07	3 pagos bimestrales con un pago en firma de \$1,000,000.00
Isabel Madrigal Aguilar	\$0.00	425/2022	\$35,113.80	\$0.00	\$77,404.50	\$35,113.80	5 meses Con un pago en firma de \$20,000.00

De igual forma, se pone a consideración la condonación aplicando el no cobro de los intereses moratorios, mismos que quedarán documentados en el convenio judicial tomando en cuenta la condicionante de que si el(la) beneficiario (a) omite cubrir el pago en las fechas y los montos establecidos en el convenio judicial que pudiere llegar a celebrarse en caso de ser aprobado, se cancelará el beneficio de condonación de los intereses moratorios y se procederá a iniciar el procedimiento de ejecución forzosa reclamándose todas y cada una de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda.

Para lo anterior, y derivado del análisis del estatus de cada una de las demandas y solicitudes por parte de los beneficiarios, la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso, con base en los dictámenes presentados por el Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, pone a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso, la autorización para la celebración de los convenios judiciales antes citados conforme a las disposiciones normativas aplicables.

El Comisario Raúl Montoya González, haciendo uso de la palabra, manifiesta que, para los convenios judiciales, en caso de aprobarse, deben ser conforme a las disposiciones normativas con que cuenta este fideicomiso y en específico lo relacionado con el tratamiento de la cartera vencida.

Por lo que, una vez desahogado los pormenores de las solicitudes de convenios judiciales, los integrantes del Comité Técnico las aprueban por unanimidad de votos y adoptan el siguiente:




ACUERDO: A15-FET.SO.01/31.03.2025-S

Los integrantes del Comité Técnico con fundamento en el inciso E), G), K) y R) de la cláusula Décima del Quinto Convenio Modificatorio al contrato del Fideicomiso, el numeral tercero de sus Reglas Generales de Operación, el Título VI, Capítulo II, artículo 44 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de apoyos financieros y el tratamiento de la cartera vencida del fideicomiso, así como, conforme a los Lineamientos para el tratamiento de la cartera vencida emitidos por la Secretaría de Economía a través de la Unidad de Desarrollo Productivo, para el caso de Convenio judiciales, del Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR descritos en la Tabla D, toman en conocimiento la solicitud de los acreditados y aprueban la celebración de los convenios judiciales tomando en cuenta las condiciones y criterios para la firma de los mismos

Así mismo, instruyen a la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso, realizar los trámites necesarios con apego en los Lineamientos para el Tratamiento de la Cartera Vencida emitidos por la Secretaría de Economía a través de FOCIR, así como los Lineamientos Generales para el otorgamiento de apoyos financieros y el tratamiento de la cartera vencida del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, a realizar las gestiones para que los expedientes que se encuentran en etapa contenciosa presentados en la Tabla D y E, se proceda con la realización de los convenios judiciales, establecidas en las propuestas y aplicar el no cobro de los intereses moratorios, mismos que quedarán documentados en el convenio judicial, tomando en cuenta que en caso de incumplimiento se iniciará la ejecución forzosa reclamándose todas y cada una de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda.

XIII. Presentación y en su caso aprobación para expedir 24 cartas finiquito:

Derivado de los términos de contrato de los beneficiarios y el seguimiento de cobranza administrativa y extrajudicial que está realizando la Coordinación Administrativa del fideicomiso en los diversos programas, como respuesta de esta gestión 24 beneficiarios liquidaron su apoyo financiero, por lo que solicitan se le expida su carta finiquito.

Por lo anterior se presenta la relación de 24 acreditados para que el Comité Técnico apruebe la emisión de las cartas finiquito solicitadas.

De acuerdo con lo siguiente:

13.1 Cartas Finiquito para 20 beneficiarias del Programa BANMUJER.

20 beneficiarias que obtuvieron un apoyo financiero a través del Programa BANMUJER (Beneficio y Acción a tu Negocio Mujer), liquidaron el saldo total por lo que solicitan la expedición de sus cartas finiquito, mismas que se relacionan en la siguiente tabla (**Anexo 9. Solicitudes para expedir Cartas Finiquito de beneficiarias del Programa BANMUJER (Beneficio y Acción a tu Negocio Mujer)**).



Tabla F:

No.	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ACUERDO DE CREDITO	MONTO ORTOGADO	CAPITAL PAGADO	MONTO DE LIQUIDACION	INTERÉS ORDINARIO	INTERÉS MORATORIO	TOTAL PAGADO
1	BM00216	Stephany De Jesús Mandujano Mendoza	SO05-08-11-2021-A06	\$50,000.00	\$50,000.00	\$307.00	\$4,299.25	\$672.61	\$54,971.86
2	BM00223	Maria Soledad Hernández Carrillo	SO05-08-11-2021-A06	\$50,000.00	\$50,000.00	\$1,550.00	\$3,836.86	\$54.29	\$53,891.15
3	BM00233	Francisca Arias Ramírez	SO06-13-12-2021-A32	\$50,000.00	\$50,000.00	\$1,526.00	\$4,319.95	\$20.88	\$54,340.83
4	BM00247	Faridi Ruiz Guzmán	SO06-13-12-2021-A32	\$50,000.00	\$50,000.00	\$1,522.78	\$4,319.50	\$3.16	\$54,322.66
5	BM00248	María De Lourdes Mendoza May	SO06-13-12-2021-A32	\$50,000.00	\$50,000.00	\$1,521.00	\$3,858.60	\$3.79	\$53,862.39
6	BM00256	Perla Hortencia Limon Morales	SO06-13-12-2021-A32	\$50,000.00	\$50,000.00	\$1,529.02	\$4,319.95	\$41.73	\$54,361.68
7	BM00262	María Isabel Torruco Uco	SO06-13-12-2021-A32	\$50,000.00	\$50,000.00	\$1,518.99	\$3,858.60	\$0.00	\$53,858.60
8	BM00265	Karina Guzman Hernandez	SO06-13-12-2021-A32	\$50,000.00	\$50,000.00	\$1,530.00	\$3,858.60	\$85.48	\$53,944.08
9	BM00270	Cintia Susana Notario Perez	SO06-13-12-2021-A32	\$50,000.00	\$50,000.00	\$1,522.78	\$4,319.95	\$5.05	\$54,325.00
10	BM00271	Rosalba Brito Concepción	SO06-13-12-2021-A32	\$50,000.00	\$50,000.00	\$1,518.99	\$3,858.60	\$1.26	\$53,859.86
11	BM00272	Olivia Karina López Ruiz	SO06-13-12-2021-A32	\$50,000.00	\$50,000.00	\$1,530.20	\$4,319.95	\$104.80	\$54,424.75
12	BM00275	Sheila Liliana Cerino Ramos	SO06-13-12-2021-A32	\$50,000.00	\$50,000.00	\$1,450.00	\$4,319.95	\$30.94	\$54,350.89
13	BM00277	Angela Lopez Cambrano	SO06-13-12-2021-A32	\$50,000.00	\$50,000.00	\$7.00	\$4,319.95	\$12.33	\$54,332.28
14	BM00280	Natividad Felix Garcia	SO06-13-12-2021-A32	\$50,000.00	\$50,000.00	\$1,522.78	\$4,319.95	\$11.36	\$54,331.31
15	BM00281	Romana Acenett Guzman Martinez	SO06-13-12-2021-A32	\$50,000.00	\$50,000.00	\$3,150.00	\$4,319.95	\$201.11	\$54,521.06
16	BM00312	Liageny Silvan Alejo	SE02-04-07-2022-A03	\$50,000.00	\$50,000.00	\$3,111.63	\$4,111.63	\$0.00	\$54,111.63
17	BM00317	Natividad Arias López	SE02-04-07-2022-A03	\$30,000.00	\$30,000.00	\$4,622.00	\$2,272.55	\$0.00	\$32,272.55
18	BM00320	Ileana Mendez Morelos	SE02-04-07-2022-A03	\$70,000.00	\$70,000.00	\$1,634.59	\$8,718.14	\$4.30	\$78,722.44
19	BM00374	Yuri Del Carmen Paz Juarez	SO03-30-08-2022-A16	\$30,000.00	\$30,000.00	\$8,202.98	\$2,227.98	\$0.38	\$32,228.36
20	BM00660	Rosabel Valencia Méndez	SO04-06-12-2023-A12	\$100,000.00	\$100,000.00	\$70,297.17	\$7,968.85	\$1.26	\$107,970.11

13.2 Carta Finiquito para 1 beneficiario del Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR.

A continuación, se presenta recuadro con un beneficiario del Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR que liquidó su apoyo financiero, solicitando que se le expida su carta finiquito, **(Anexo 10. Solicitud para expedir carta finiquito de beneficiario del Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR).**

Tabla G:

No.	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ACUERDO DE CREDITO	MONTO ORTOGADO	CAPITAL PAGADO	MONTO DE LIQUIDACION	INTERÉS ORDINARIO	INTERÉS MORATORIO	TOTAL PAGADO
1	FR00290	Aurora Ara Chan	SO05-08-11-2021-A03	\$30,000.00	\$30,000.00	\$5.00	\$4,299.27	\$41.12	\$34,340.39

13.3 Carta Finiquito para 1 beneficiario del Programa de Locatarios.

Una beneficiaria del Programa de Apoyo a Locatarios del Mercado Público José María Pino Suarez, del municipio de Centro, Tabasco, liquidó su financiamiento por lo que solicita la expedición de su carta finiquito **(Anexo 11. Solicitud para emitir carta finiquito de beneficiario del Programa de Apoyo a Locatarios).**

Tabla H:

No.	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ACUERDO DE CREDITO	MONTO ORTOGADO	CAPITAL PAGADO	MONTO DE LIQUIDACION	INTERÉS ORDINARIO	INTERÉS MORATORIO	TOTAL PAGADO
1	0000070	María Isabel De La Cruz Leon	FET-SE02-A2-30-10-17	\$18,360.00	\$18,360.00	\$2,872.35	\$1,764.32	\$357.02	\$20,481.34

13.4 **Carta Finiquito para 2 beneficiario de Proyectos Productivos.**

Por último, se anexa tabla que hace referencia de los beneficiarios que a través de Proyectos Productivos adquirieron apoyo financiero y que a la fecha ya liquidaron su crédito por lo que solicitan sus cartas finiquito (**Anexo 12. Solicitud para expedir cartas finiquito de beneficiarios de Proyectos Productivos**).

Tabla I:

No.	FOLIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ACUERDO DE CREDITO	MONTO ORTOGADO	CAPITAL PAGADO	MONTO DE LIQUIDACION	INTERÉS ORDINARIO	INTERÉS MORATORIO	TOTAL PAGADO
1	FET0199	Santiago E Burelo Burelo	FET-S004-A25-06-09-19	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$0.64	\$0.00	\$1,230.47	\$1,501,230.47
2	FET 0178	Grupo Industrial Sur S.A. de C.V. (Freddy Cano Escalante	FET-S001-A13-18-09-19	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$93,071.14	\$697,808.69	\$0.00	\$5,697,808.69

Por lo que, una vez terminada la exposición, los integrantes del Comité Técnico, por unanimidad de votos, aprueban y adoptan el siguiente:

ACUERDO: A16-FET.SO.01/31.03.2025-S

Por unanimidad de votos los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, conforme se establece en los incisos E) y R) de la cláusula Décima del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, aprueban la expedición de:

- 20 cartas finiquito de beneficiarias del Programa BANMUJER (Beneficio y Acción a tu Negocio Mujer)
- 1 carta finiquito de un beneficiario del Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR.
- 1 carta finiquito de una beneficiaria del Programa de Apoyo a Locatarios del Mercado Público José María Pino Suarez, del municipio de Centro, Tabasco.
- 2 cartas finiquitos de beneficiarios con apoyos financieros Proyectos Productivos.

De acuerdo con las tablas F, G, H e I, anexas a la descripción del punto.

Asimismo, instruyen a la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso para que lleve a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo y vigilar que a través del despacho encargado de la contabilidad se realicen los movimientos contables correspondientes.

XIV. Rendición de Cuentas del 4to trimestre del 2024 de Bertha Guadalupe Hernández Everardo, en su carácter de Coordinadora Administrativa del Fideicomiso, sobre los poderes conferidos mediante escritura pública No. 6,582 de fecha 30 de octubre de 2024.

Para el desahogo del presente punto del orden del día, la Coordinadora Administrativa y apoderada legal del Fideicomiso, Bertha Guadalupe Hernández Everardo, en referencia a las obligaciones que como apoderada legal tiene derivado de los poderes conferidos mediante escritura pública 6,582 de fecha 30 de octubre de 2024, presentó los formatos de rendición de cuentas correspondiente al 4to

trimestre del 2024, mismo que fue remitido a cada uno de los integrantes de este Comité, el cual quedará como anexo a la presente acta, resaltando los siguientes puntos: **(Anexo 13. Rendición de Cuentas).**

- A la fecha los actos realizados se han efectuado dentro del límite de las facultades otorgadas, única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso y respecto de los bienes aportados al Fideicomiso.
- Se ha dado cumplimiento a los fines del Fideicomiso, en los términos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable, así también se han presentado los informes pormenorizados del mandato al Comité Técnico.
- A la fecha los estados financieros reportan de manera razonable las operaciones efectuadas durante la administración y operación del Fideicomiso.
- Durante esta gestión, los actos o hechos relevantes que, en su caso, se suscitaron, se informaron de manera fehaciente y oportuna al Fideicomitente, Comité Técnico y al Fiduciario.
- Que las obligaciones fiscales a cargo del Fideicomiso se han atendido en tiempo y forma, al periodo de reporte.

Cabe mencionar que dicho documento firmado se anexó previamente en el enlace de la carpeta de trabajo enviada.

Por lo que, una vez expuesto el punto, el Comité Técnico, se da por enterado y adoptan el siguiente:

ACUERDO: A17-FET.SO.01/31.03.2025-S

Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, conforme lo establece la cláusula Décima inciso R) del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, se dan por enterados de la presentación del formato de rendición de cuentas de Bertha Guadalupe Hernández Everardo, en su carácter de Coordinadora Administrativa y Apoderada Legal del Fideicomiso, y la exhorta a continuar ejerciendo sus facultades de acuerdo al mandato otorgado en su gestión en el Fideicomiso.

XV. Informe de la Coordinadora Administrativa relativo al estado que guarda el Fideicomiso al 28 de febrero de 2025:

En el desahogo del presente punto, la Coordinadora Administrativa, Bertha Guadalupe Hernández Everardo, en el uso de la palabra, y de acuerdo con las facultades conferidas, así como lo establecido en la cláusula Décima Primera inciso E), del Quinto convenio modificatorio al Contrato del Fideicomiso, informa a los integrantes del Comité Técnico de este Fideicomiso, el estado que guarda al 28 de febrero de 2025.

15.1 Informes de las sesiones de Comité Técnico celebradas en el ejercicio 2024.

Como primer punto la Coordinadora Administrativa del Fondo Empresarial de Tabasco, presenta a los integrantes del Comité Técnico, las sesiones celebradas de este Órgano de Gobierno, en el ejercicio 2024

Sesiones Ordinarias	Fecha
1ra Sesión Ordinaria del Comité Técnico	02/02/2024
2a Sesión Ordinaria del Comité Técnico	25/06/2024
3ra Sesión Ordinaria del Comité Técnico	27/08/2024
4ta Sesión Ordinaria del Comité Técnico	13/09/2024
5ta Sesión Ordinaria del Comité Técnico	16/10/2024
6ta Sesión Ordinaria del Comité Técnico	13/12/2024

Sesiones Extraordinarias	Fecha
1ra Sesión Extraordinaria del Comité Técnico	12/03/2024
2a Sesión Extraordinaria del Comité Técnico	27/05/2024
3ra Sesión Extraordinaria del Comité Técnico	19/07/2024
4ta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico	25/11/2024

Una vez terminada la exposición, los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, toman en conocimiento y adoptan el siguiente:

ACUERDO: A18-FET.SO.01/31.03.2025-R

Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, se dan por enterados del informe presentado relativo a las sesiones realizadas durante el ejercicio 2024, presentado por la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso.

15.2 Informe de los saldos de las cuentas bancarias a nombre del Fideicomiso, con corte al 28 de febrero de 2025.

Dando seguimiento al informe, la Coordinadora Administrativa presenta a los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso para su conocimiento el saldo de las cuentas bancarias al 28 de febrero de 2025.

Así mismo, hace mención que, en lo referente a las Cuentas en Banorte, sigue pendiente su cancelación, esto en virtud de la falta de atención por parte del Ejecutivo Gubernamental.

Es de manifestar, que hasta la presente fecha no se cuenta con el token para el uso del portal bancario, solicitado desde octubre de 2024 y en reunión directa.

Tabla J:

BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO AL CORTE
BBVA BANCOMER	FET FIDEET 2011	183896250	\$48,636.45
BBVA BANCOMER	FET FISO 80547 MIPYMES 2008	164249798	\$20,006.26
BBVA BANCOMER	FET FONDO PYME FOCIR 2007	160548405	\$20,007.78
BBVA BANCOMER	FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO	146157505	\$59,111.87
BBVA BANCOMER	FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO	145608651	\$30,295.30
BBVA BANCOMER	FET- FONDO PYME 2007	158377677	\$20,000.00
BBVA BANCOMER	FET PROGRAMA EMERGENTE DE REACTIVACION ECONOMICA FOCIR	115503329	\$360,787.87
BBVA BANCOMER	FET PROGRAMA BANMUJER	115503272	\$590,812.17
BANORTE	FONDO PYME 2010 PROYECTOS PRODUCTIVOS	636083714	\$1,324,335.53
BANORTE	FONDO PYME EMERGENTE 2009	633070496	\$698.01
BANORTE	FET APOYO A LOCATARIOS	332745912	\$496,346.36
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C	FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO	CONTRATO 1060665	\$43,440,055.07
TOTAL			\$46,411,092.67

Una vez terminada la exposición, los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, toman en conocimiento y adoptan el siguiente:

ACUERDO: A19-FET.SO.01/31.03.2025-R

Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, se dan por enterados del informe presentado por la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso relativo al saldo de las cuentas que opera el Fideicomiso al 28 de febrero de 2025 por la cantidad de \$46,411,092.67 (Cuarenta y seis millones cuatrocientos once mil noventa y dos pesos 67/100 M.N.).

15.3 Informe del estatus de la Cartera del Fideicomiso al 28 de febrero de 2025.

En seguimiento al orden del día en este punto, se detalla el estado en que se recibió la cartera al cambio de la administración del 30 de septiembre de 2024 del Fideicomiso 80227, fondo Empresarial de Tabasco (FET).

EJERCICIO	CARTERA INICIAL	RECUPERACION	INCOBRABLE Y/O DEFUNCION	DISPERSION RECURSOS	CARTERA FINAL
2019	\$150,682,814.38	\$36,950,013.44		\$15,000,000.00	\$128,732,800.94
2020	\$128,732,800.94	\$7,483,801.19		\$44,845,000.00	\$166,093,999.75
2021	\$166,093,999.75	\$17,262,220.76		\$36,955,000.00	\$185,786,778.99
2022	\$185,786,778.99	\$19,633,961.64		\$20,470,000.00	\$186,622,817.35
2023	\$186,622,817.35	\$17,406,429.00	\$5,155,368.07	\$15,007,000.00	\$179,068,020.28
2024	\$179,068,020.28	\$11,413,557.30	\$0.00	\$4,454,500.00	\$172,108,962.98
		\$110,149,983.33		\$136,731,500.00	

Con fecha 30 de septiembre de 2024, la administración anterior, nos entregó una cartera de \$172,108,962.98 (Ciento setenta y dos millones ciento ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 98/100 M.N.)

Por lo que se tiene el siguiente resumen de acuerdo con los proyectos y/o programas que se han ejecutado en el Fideicomiso hasta el 30 de septiembre de 2024

De acuerdo con los apoyos financieros otorgados se encuentran tres modalidades, en donde se han otorgado a través de programas y de manera directa a 1280 apoyos, además de los otorgados a través de las 6 intermediarias financieras.

RESUMEN DE CARTERA						
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024						
CREDITOS	BENEFICIARIOS	MINISTRADO	RECUPERADO	INCOBRABILIDAD	TOTAL CARTERA	FACTOR RECUPERACIÓN
INTERMEDIARIAS FINANCIERAS	6	192,264,206.71	141,433,734.73	3,979,108.08	46,851,363.90	74%
PROGRAMAS	1262	129,748,811.15	42,100,483.20	1,176,259.99	86,472,067.96	32%
DIRECTOS	18	60,553,374.32	21,767,843.29		38,785,531.03	36%
	1286	382,566,392.18	205,302,061.22	5,155,368.07	172,108,962.89	54%

Del 01 de octubre de 2024 al 28 de febrero de 2025 se ha recuperado de acuerdo con el tipo de apoyo:

Proyecto/ Programa	Total, de Pagos Recibidos	Capital Recuperado	Interés Ordinario	Interés Moratorio	Total
--------------------	---------------------------	--------------------	-------------------	-------------------	-------

BANMUJER	1400	\$2,510,997.70	\$282,856.16	\$24,252.62	\$2,818,106.48
DIRECTOS	14	\$801,582.79	\$36,913.61	\$6,458.96	\$844,955.36
LOCATARIOS	31	\$51,053.06	\$0.00	\$2,380.29	\$53,433.35
UDP FOCIR	97	\$188,146.76	\$28,417.10	\$10,794.84	\$227,358.71
Total, general	1542	\$3,551,780.31	\$348,186.87	\$43,886.70	\$3,943,853.89

Así mismo se hace referencia que además de lo identificado se cuenta con un monto de \$415,882.72 por concepto de depósitos no identificados, resumiendo la cartera de acuerdo con la siguiente cédula: Es importante hacer mención que la Coordinación Administrativa está dando el seguimiento a las gestiones de cobranza preventiva, administrativa, extrajudicial y contenciosa para la recuperación de la cartera, conforme a los Lineamientos Generales para el otorgamiento de apoyos financieros a través de los programas y el tratamiento de la cartera vencida del Fideicomiso 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco, acción por la cual se ha tenido respuesta por parte de los acreditados.

RESUMEN DE CARTERA AL 28 DE FEBRERO DE 2025										
PROYECTOS Y/O PROGRAMAS	TOTAL DE APOYOS OTORGADOS	MINISTRADO	CARTERA RECIBIDA	RECUPERACIÓN 01.10.2024 - 28.02.2025	TOTAL CARTERA	FACTOR RECUP	CARTERA VENCIDA	CARTERA VIGENTE	INTERÉS DEVENGADO	MORA GENERADA
INTERMEDIARIAS FINANCIERAS	6	\$192,264,206.71	\$46,851,363.90		\$46,851,363.90	0%	\$41,447,553.99	\$5,403,809.91		
PROGRAMAS	1262	\$129,748,811.15	\$86,472,068.05	\$2,750,197.52	\$83,721,870.53	3%	\$40,878,630.11	\$42,843,240.42	\$3,211,473.72	\$28,654,731.90
DIRECTOS	18	\$60,553,374.32	\$38,785,531.03	\$801,582.79	\$37,983,948.24	2%	\$24,363,031.90	\$13,620,916.33	\$1,350,084.36	\$29,754,278.37
	1286	\$382,566,392.18	\$172,108,962.98	\$3,551,780.31	\$168,557,182.67	2%	\$106,689,216.00	\$61,867,966.67	\$4,561,558.08	\$58,409,010.28

Una vez terminada la exposición, los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, toman en conocimiento y adoptan el siguiente:

ACUERDO: A20-FET.SO.01/31.03.2025-R

Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, se dan por enterados del informe presentado por la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso relativo al estado que guarda la cartera del Fideicomiso y la recuperación de financiamientos otorgados al 28 de febrero de 2025.

15.4 Informe y estado del Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR al 28 de febrero de 2025.

Dando seguimiento a los informes de la cartera, la Coordinadora Administrativa procede a brindar el informe detallado de los recursos ministrados por el Fideicomiso a través del Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR, de acuerdo con lo siguiente:




Tabla K:

DISPERSIÓN	FECHA	BENEFICIARIOS	APORTACION FOCIR	APORTACION FET	CAPITAL	INTERESES	TOTAL CREDITO	RECUPERADO (CAP+INT NORMAL)	SALDO
Inicial	Dic2020-Ene2021	176	\$9,992,500.00	\$9,992,500.00	\$19,985,000.00	\$2,870,837.63	\$22,855,837.63	\$13,461,366.78	\$9,394,470.85
Ampliación	Ago-Nov2021	130	\$10,007,500.00	\$10,007,500.00	\$20,015,000.00	\$2,873,685.01	\$22,888,685.01	\$10,407,354.02	\$12,481,330.99
TOTAL CARTERA		306	\$20,000,000.00	\$20,000,000.00	\$40,000,000.00	\$5,744,522.64	\$45,744,522.64	\$23,868,720.80	\$21,875,801.84

RESUMEN CARTERA VIGENTE Y VENCIDA									
DISPERSIÓN	CAPITAL PAGADO	FACTOR	CARTERA VIGENTE	FACTOR	CARTERA VENCIDA	FACTOR	BENEFICIARIOS	INTERES POR MORA	
Inicial	\$11,605,904.25	58.07%	\$396,040.96	1.98%	\$7,983,054.80	39.95%	99	\$3,327,972.88	
Ampliación	\$8,815,571.05	44.04%	\$1,104,969.75	5.52%	\$10,094,459.20	50.43%	95	\$2,956,251.15	
TOTAL	\$20,421,475.29	51.05%	\$1,501,010.71	3.75%	\$18,077,514.00	45.19%	194	\$6,284,224.02	

BENEFICIARIOS QUE HAN LIQUIDADO SU CREDITO				
ACREDITADOS	MONTO OTORGADO	INTERESES RECUPERADOS	INTERESES MORATORIOS POR RECUP DE CARTERA	INTERESES CONDONADO POR PAGO ANTICIPADO
99	\$12,353,000.00	\$1,711,164.23	\$31,378.90	\$62,762.55

REESTRUCTURAS POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA				
ACREDITADOS	FECHA DE REESTRUCTURA	MONTO OTORGADO	INTERES	TOTAL REESTRUCTURA
35		\$3,026,301.16	\$466,647.94	\$3,492,949.10

Así mismo, se informa el reembolso de recursos al Fideicomiso denominado Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), de acuerdo a las obligaciones contraídas suscritas en el convenio de colaboración de fecha 20 de julio de 2020, establecidas en la cláusulas Novena, Décima y Décima Primera, enmarcando las obligaciones que se deben de cumplir para el reembolso de recursos aportados por FOCIR, en el que se acuerda que se debe "enterar a FOCIR, las cantidades de capital que se recuperen a más tardar el quinto día hábil bancario del mes inmediato siguiente al que el cliente hubiera efectuado el pago, sin necesidad de previo requerimiento, por lo que se presenta el resumen de recuperación y reembolso de los recursos al 28 de febrero de 2025:

Tabla L:

EJERCICIO	REEMBOLSOS FOCIR				RECUPERACION FET			
	50% Capital Recuperado	Comisión Gastos de Administración y Operación (2.5%)	Intereses Moratorios (2.5%)	Total	50% Capital Recuperado	Comisión Gastos de Administración y Operación (7.5%)	Intereses Moratorios (15.5%)	Total
2021	\$2,436,016.24	\$301,319.26	\$606.69	\$2,737,942.19	\$2,436,016.23	\$903,957.76	\$3,726.88	\$3,343,700.87
2022	\$3,790,024.51	\$350,012.11	\$8,342.55	\$4,148,379.17	\$3,790,024.51	\$1,050,036.29	\$51,247.07	\$4,891,307.87
2023	\$2,828,204.67	\$157,733.94	\$18,046.49	\$3,003,985.11	\$2,828,204.67	\$473,201.83	\$110,857.01	\$3,412,263.51
2024	\$1,119,735.48	\$50,557.24	\$12,299.89	\$1,182,592.61	\$1,119,735.48	\$151,671.73	\$75,556.44	\$1,346,963.65
2025	\$36,727.17	\$2,203.37	\$55.49	\$38,986.04	\$36,727.17	\$6,610.12	\$340.89	\$43,678.18
	\$10,210,708.07	\$861,825.93	\$39,351.11	\$11,111,885.11	\$10,210,708.06	\$2,585,477.73	\$241,728.29	\$13,037,914.08

Capital	\$20,421,416.13
Rendimiento 10%	\$3,447,303.66
Moratorios 18%	\$281,079.40
Total:	\$24,149,799.19

Por lo que, una vez terminada la exposición, los integrantes del Comité Técnico, toman conocimiento y adoptan el siguiente:

ACUERDO: A21-FET.SO.01/31.03.2025-R

Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, se dan por enterados del informe presentado por la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso, relativo al Programa Emergente de Reactivación Económica UDP-FOCIR y del reembolso de recursos a favor del Fideicomiso denominado Fondo de Capitalización e inversión del Sector Rural (FOCIR), al 28 de febrero de 2025, por concepto de capital e intereses recuperados de acuerdo a lo establecido en el convenio de colaboración de fecha 20 de julio de 2020.

15.5 Informe y estado del Programa BANMUJER al 28 de febrero de 2025.

Continuando con el desahogo del orden del día, se informa el estatus de la cartera los financiamientos otorgados a través del Programa BANMUJER (Beneficio y acción a tu Negocio Mujer) y de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Primera del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso y la regla Décima de la Quinta modificación a las Reglas de Operación General del Fideicomiso, la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso, Bertha Guadalupe Hernández Everardo, presenta tabla resumen con la colocación, disposición y recuperación de recursos del programa con corte al 28 de febrero de 2025:

Tabla M:

RESUMEN CARTERA VIGENTE Y VENCIDA												
INFORMACIÓN GENERAL			REESTRUCTURAS									
ETAPA	No. BENEF	TOTAL CAPITAL	No. BENEF	CAPITAL REESTRUCTURA	CAPITAL PAGADO	FACTOR RECUPERACIÓN	CARTERA VIGENTE	FACTOR	CARTERA VENCIDA	FACTOR	BENEFICIARIOS	INTERES POR MORA
1ra Etapa/2021	278	\$13,880,000.00			\$8,772,243.36	63.20%	\$69,682.80	0.50%	\$4,169,192.17	30.18%	113	\$985,801.19
2a Etapa/2022	197	\$10,390,000.00			\$5,202,321.83	50.07%	\$2,056,132.19	19.79%	\$2,990,699.41	28.78%	113	\$418,331.17
3a Etapa/2023	172	\$9,257,000.00			\$2,911,527.44	31.45%	\$4,987,087.96	53.87%	\$1,358,384.60	14.67%	85	\$118,099.55
4a Etapa/2024	64	\$4,454,500.00			\$581,295.38	13.05%	\$3,624,561.46	81.37%	\$248,643.17	5.58%	30	\$9,769.67
1-1a Etapa/2021			26	\$914,019.21	\$180,075.83	19.70%	\$632,422.11	69.19%	\$101,521.27	11.11%	16	\$15,654.43
2-2a Etapa/2022			4	\$172,859.48	\$27,678.98	16.01%	\$130,428.81	75.45%	\$14,751.68	8.53%	2	\$675.72
TOTAL	711	\$37,981,500.00	31	\$1,129,324.59	\$17,676,861.18	46.54%	\$11,541,042.88	30.39%	\$8,903,192.30	23.44%	359	\$1,548,331.72

Resumen de Recuperación					
MES	No. Benef	CAPITAL	INTERES	MORA	Total
Ejercicio 2021	88	\$301,362.05	\$49,547.64	\$21.62	\$350,931.32
Ejercicio 2022	213	\$3,588,956.24	\$512,361.12	\$4,454.61	\$4,105,771.97
Ejercicio 2023	312	\$5,873,301.08	\$744,650.91	\$14,881.41	\$6,632,833.39
Ejercicio 2024	309	\$6,964,487.57	\$791,909.09	\$75,867.68	\$7,832,264.34
Ejercicio 2025		\$948,754.24	\$108,609.90	\$4,374.25	\$1,061,738.38
Enero	239	\$457,019.20	\$56,808.48	\$2,349.85	\$516,177.54
Febrero	229	\$491,735.03	\$51,801.42	\$2,024.39	\$545,560.85
Depositos sin identificar	37				\$86,279.77
Acumulado		\$17,676,861.18	\$2,207,078.66	\$99,599.56	\$20,069,819.17

Bertha

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CARTERA MOROSA				
MES	No. Benef	CAPITAL	INTERES	Total
Ejercicio 2022	162	\$1,360,976.05	\$183,311.47	\$1,544,287.52
Ejercicio 2023	281	\$4,790,220.61	\$561,804.56	\$5,352,025.16
Ejercicio 2024	354	\$8,385,597.92	\$888,774.24	\$9,274,372.16
Ejercicio 2025	359	\$8,903,192.30	\$945,102.48	\$9,848,294.78
AL CIERRE DEL MES	359	\$8,903,192.30	\$945,102.48	\$9,848,294.78

BENEFICIARIAS QUE HAN LIQUIDADO SU CREDITO				
ACREDITADOS	MONTO OTORGADO	INTERESES RECUPERADOS	MORA	INTERESES CONDONADO POR PAGO ANTICIPADO
TOTAL LIQUIDACIONES	148	\$7,380,000.59	\$610,280.45	\$12,867.49
				\$39,064.71

Por lo que, una vez terminada la exposición, los integrantes del Comité Técnico, toman conocimiento y adoptan el siguiente:

ACUERDO: A22-FET.SO.01/31.03.2025-R

Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, se dan por enterados del informe presentado por la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso relativo al Programa BANMUJER (Beneficio y Acción a tu Negocio Mujer) al 28 de febrero de 2025.

XVI. Informe y estado de las demandas interpuestas por el Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, abogado encargado de los asuntos legales del Fideicomiso No. 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, con poder otorgado mediante escritura pública 48,753 de fecha 22 de enero de 2021, otorgado por Nacional Financiera S.N.C.I.B.D., en su carácter de fiduciaria del fideicomiso.

En el desahogo de este punto, Bertha Guadalupe Hernández Everardo, Coordinadora Administrativa del FET, solicita a este Comité Técnico su autorización para que el Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, exponga el avance y el estado de las demandas interpuestas.

Por lo que el Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, en cumplimiento a la cláusula Tercera, inciso a) del contrato de prestación de servicios celebrado con el FET, remitió informe del seguimiento de los asuntos legales del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2024 y al cierre del mes de febrero 2025. **(Anexo 14. Informes del Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña: al 31 de diciembre de 2024 y al 28 de febrero de 2025)**




Una vez terminado la exposición, los integrantes del Comité Técnico, toman conocimiento y adoptan el siguiente:

ACUERDO: A23-FET.SO.01/31.03.2025-R

Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, se dan por enterados del informe presentado por la Coordinadora Administrativa del Fideicomiso a través del Lic. Roberto Alfredo Matus Ocaña, abogado encargado de los procedimientos legales del Fideicomiso, al corte del 28 de febrero de 2025.

XVII. Asuntos Generales.

La secretaria de actas del Fideicomiso, Paulina Calderón Mujica, pregunta a los asistentes si existe algún otro asunto que tratar, por lo que, no habiéndolo, les cede el uso de la voz al Presidente suplente Gerardo Francisco Balcázar, quien agradece la asistencia a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 80225, Fondo Empresarial de Tabasco.

XVIII. Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, Fondo Empresarial de Tabasco, manifiesta que una vez desahogados los asuntos del orden del día y siendo las 13:42 horas del 31 de marzo de 2025, da por clausurada la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Comité Técnico.

Los presentes acuerdos son adoptados por los integrantes del Comité Técnico en la Primera Sesión Ordinaria 2025 del Fideicomiso 80227, denominado Fondo Empresarial de Tabasco, y se firman en dos ejemplares originales el 31 de marzo de 2025.

Gerardo Cancino Balcázar

Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso
Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de la
Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico



Balcázar

Juan Basilio Taracena Gordillo

Vicepresidente Suplente del Comité Técnico
Titular de la Unidad de Fideicomisos e Inversiones de la
Secretaría de Administración y Finanzas



Taracena Gordillo

Eduardo Estañol Vidrio

Vocal del Comité Técnico
Coordinador General de Vinculación con el COPLADET



Estañol Vidrio



Ricardo Beltrán Merino

Vocal del Comité Técnico
Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de
Tabasco (CCET)



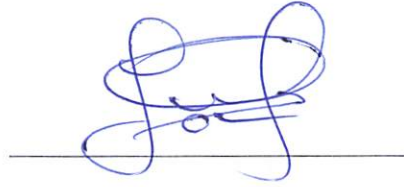
Raúl Montoya González

Comisario Suplente
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Bertha Guadalupe Hernández Everardo

Coordinadora Administrativa del FET
Directora de Fondos de Financiamiento de la Secretaría de
Turismo y Desarrollo Económico



Paulina Calderón Mujica

Secretaria de Actas del FET
Subdirectora de Desarrollo Industrial
Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico



Raúl Alfonso Rodríguez Shirma

Prosecretario de Actas
Auxiliar Contable Fondo Empresarial Tabasco



La presente hoja protocolaria de firmas forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2025 del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, denominado Fondo Empresarial Tabasco (FET) celebrada a los 31 días del mes de marzo de 2025, en Villahermosa, Centro, Tabasco.

